

NACIONES UNIDAS



12 JUN 1981  
03 29 09

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEXTO AÑO

**2280<sup>a</sup>** SESION: 12 DE JUNIO DE 1981

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2280).....	1
Expresiones de bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Denuncia del Iraq:	
Carta, de fecha 8 de junio de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/14509) .....	1

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2280a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 12 de junio de 1981, a las 16 horas

*Presidente:* Sr. Porfirio MUÑOZ LEDO (México).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irlanda, Japón, México, Níger, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2280)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia del Iraq:

Carta, de fecha 8 de junio de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/14509).

*Se declara abierta la sesión a las 16:40 horas.*

### Expresiones de bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez

1. El PRESIDENTE: Al comienzo de la sesión, quisiera saludar la presencia a la mesa del Consejo del Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez, Señor Béji Caid Essebsi, a quien, en nombre del Consejo, doy la más cordial de las bienvenidas.

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### Denuncia del Iraq:

**Carta, de fecha 8 de junio de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/14509)**

2. El PRESIDENTE: Deseo comunicar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Argelia, Brasil, Cuba, India, Iraq, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Pakistán, Rumania, Sudán, Turquía y Yugoslavia, en las que solicitan que se les invite a participar en las deliberaciones sobre el tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, me propongo invitar a dichos representantes, con el consentimiento del Consejo, a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Hammadi (Iraq) y el Sr. Blum (Israel) toman asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Bedjaoui (Argelia), el Sr. Corrêa da Costa (Brasil), el Sr. Roa Kourí (Cuba), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Nu-seibeh (Jordania), el Sr. Al-Sabah (Kuwait), el Sr. Tuéni (Líbano), el Sr. Ahmad (Pakistán), el Sr. Marinescu (Rumania), el Sr. Abdalla (Sudán), el Sr. Kirca (Turquía) y el Sr. Komatina (Yugoslavia) ocupan el lugar que les ha sido reservado en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE: Quisiera informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta de fecha 11 de junio de 1981 del representante de Túnez [S/14521], que dice lo siguiente:

“Tengo el honor de solicitar al Consejo de Seguridad que invite al representante de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el examen del tema titulado “Denuncia del Iraq”, de conformidad con la práctica habitual del Consejo.”

4. La propuesta del representante de Túnez no se formula de conformidad con los artículos 37 ó 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad pero, si el Consejo la aprueba, la invitación a participar en el debate conferiría a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) los mismos derechos de participación que se confieren a los Estados Miembros cuando se los invita a participar de conformidad con el artículo 37.

5. ¿Desea algún miembro del Consejo de Seguridad hacer uso de la palabra con respecto a la propuesta?

6. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se oponen a la propuesta de conceder a la OLP los mismos derechos de participar en las reuniones del Consejo de Seguridad como si esa organización representara a un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Siempre hemos adoptado la posición de que en virtud del reglamento del Consejo, la única base jurídica según la cual el Consejo puede otorgar audiencia a individuos que representen entidades no gubernamentales corresponde al artículo 39. Los Estados Unidos han apoyado durante 35 años la generosa aplicación del artículo 39 y no nos opondríamos en este caso. Sin embargo, nos oponemos a que se haga una excepción especial a este procedimiento. En particular, los Estados Unidos no están de acuerdo con la reciente costumbre del Consejo que parece tratar de realzar selectivamente el prestigio de quienes desean hacer uso de la palabra ante el Consejo apartándose del reglamento. Consideramos que esta práctica especial carece de fundamento jurídico y

constituye un abuso del reglamento. Por estas razones, los Estados Unidos solicitan que usted, Señor Presidente, someta a votación esta propuesta de invitación. Los Estados Unidos votarán en contra.

7. Sr. DORR (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Puesto que esta es la primera vez que hago uso de la palabra desde que usted asumió las funciones de la Presidencia, permítame expresarle los mejores deseos durante el desempeño de ese cargo y decirle que nos agrada mucho que su país, y usted en particular, presida nuestros debates durante el presente mes. También quiero agradecer y rendir homenaje al buen sentido y habilidad de nuestro colega, el representante del Japón, quien presidió nuestros debates durante el mes de mayo.

8. La delegación de Irlanda votará a favor de la propuesta de invitar al representante de la OLP a participar en este debate. Estamos al tanto de que las condiciones de la propuesta en que se basa esta invitación han sido de controversia en el pasado y, por consiguiente, desearía explicar brevemente nuestro voto.

9. La posición de Irlanda sobre la cuestión del Oriente Medio fue presentada en la Asamblea General el 30 de septiembre de 1980 por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, Sr. Lenihan<sup>1</sup>. Señaló dos principios que Irlanda considera elementos esenciales para un arreglo de paz y que habían sido ya recalcados por los Jefes de Estado y de Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea en su Declaración de Venecia el 13 de junio de 1980 [S/14009]. Estos principios son, primero, el derecho a la existencia y a la seguridad de todos los Estados de la región, inclusive Israel, y, segundo, el requisito de que se haga justicia a todos los pueblos involucrados, lo cual incluye el derecho a la libre determinación del pueblo palestino dentro del marco de un arreglo pacífico.

10. El Ministro de Relaciones Exteriores continuó diciendo:

“Únicamente mediante la reconciliación de esos dos principios a través de la negociación podrá lograrse un arreglo global, justo y duradero. Esa negociación debe incluir a todas las partes interesadas, con inclusión de la OLP.”.

Esta continúa siendo la posición de mi país y es con estos antecedentes como enfocamos la actual propuesta de procedimiento.

11. Al considerar cómo votar sobre la propuesta, también hemos tomado especial cuidado en la consideración de los puntos siguientes: primero, la OLP ha tenido el carácter de observador en las Naciones Unidas durante los últimos siete años; segundo, el Consejo invitó frecuentemente en el pasado a la OLP a participar en debates relativos a cuestiones del Oriente Medio; y, tercero, las condiciones de la invitación propuesta, como las ha leído usted, Señor Presidente, son precisamente las utilizadas por el Consejo en todas las demás ocasiones desde 1975.

12. Se ha esgrimido el argumento de que una invitación redactada en estas condiciones es contraria al reglamento bajo el cual funciona el Consejo desde 1946. Es cierto que las condiciones precisas de la invitación, según las manifiesta el Presidente, no figuran así en el reglamento. Pero tampoco vemos en esta invitación nada que sea contrario al reglamento o a la Carta. Observamos que la fórmula especial que se ha empleado declara que el artículo 37, que es aplicable a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, no se aplica en este caso aunque, de hecho, el grado de participación otorgado al representante de la OLP sea similar en la práctica a lo previsto en el artículo 37 para el caso de los Estados Miembros. Creemos que esto es legítimo. Consideramos que cae dentro de la autoridad del Consejo, cuando formula una invitación, determinar las condiciones de participación que considere apropiadas para cada caso en particular y, en este caso, creemos que actúa dentro de sus poderes al hacer una invitación en los términos que el Presidente acaba de leer.

13. En resumen, no vemos ninguna razón de procedimiento para objetar a una fórmula establecida en el Consejo desde hace cinco años y, en la práctica, estamos dispuestos a escuchar las opiniones del representante de la OLP sobre esta cuestión. En consecuencia, después de haberlo considerado cuidadosamente, Irlanda votará a favor de esta propuesta.

14. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): El Gobierno del Japón ha expresado en muchas ocasiones su opinión ponderada de que para el logro de una solución de la cuestión del Oriente Medio es esencial que la OLP, que representa a los palestinos, participe en las conversaciones de paz. En 1975 [1859a. sesión] el Japón expresó, en su calidad de miembro del Consejo, su opinión de que la OLP, que es una de las partes principales en la cuestión del Oriente Medio, debía ser invitada al Consejo cuando se celebren debates sobre la cuestión del Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina. Quisiera confirmar en este momento esa posición.

15. En lo tocante al tema que tenemos a nuestra consideración, es decir, la “Denuncia del Iraq”, si bien es un problema del Oriente Medio, a nuestro juicio, las partes directas y principales son bastante limitadas. Por lo tanto, estimamos que el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo puede aplicarse en lo que respecta a este tema del orden del día, por lo que apoyaremos la participación de la OLP en el debate del Consejo de Seguridad si esa participación se solicita en virtud del artículo 39.

16. El PRESIDENTE: Como ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra, consideraré que el Consejo está dispuesto a votar sobre la propuesta de Túnez.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* China, República Democrática Alemana, Irlanda, México, Níger, Panamá, Filipinas, España, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Francia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 11 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobada la propuesta.*

*Por invitación del Presidente, el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.*

17. El PRESIDENTE: Desearía informar ahora a los miembros del Consejo de que he recibido una carta de fecha 11 de junio del representante de Túnez [S/14524], que dice lo siguiente:

“Tengo el honor de solicitar al Consejo de Seguridad que invite al Sr. Chedly Klibi, Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, a participar en el examen del tema titulado “Denuncia del Iraq”, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional.”.

De no haber objeciones, entenderé que el Consejo está de acuerdo con la solicitud.

*Así queda acordado.*

18. El PRESIDENTE: El Consejo se reúne hoy en virtud de la petición que figura en una carta de fecha 8 de junio dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas [S/14509]. Desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/14510, carta de fecha 8 de junio dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel; S/14511, carta de fecha 9 de junio dirigida al Presidente del Consejo por el representante de España; S/14512, carta de fecha 9 de junio dirigida al Presidente del Consejo por el representante del Japón; S/14513, carta de fecha 9 de junio dirigida al Secretario General por el representante de Egipto; S/14514, carta de fecha 10 de junio dirigida al Presidente del Consejo por el representante del Iraq; S/14515, carta de fecha 10 de junio dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Panamá; S/14516, carta de fecha 11 de junio dirigida al Presidente del Consejo por el representante de la República Democrática Alemana; S/14517, carta de fecha 11 de junio dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán; S/14518, carta de fecha 11 de junio dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Filipinas; S/14520, carta de fecha 11 de junio dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Túnez; S/14523, carta de fecha 12 de junio dirigida al Presidente del Consejo por el representante de la India; S/14525, carta de fecha 11 de junio dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; y S/14526, carta de fecha 12 de junio dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam.

19. El primer orador inscrito en mi lista es el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, Sr. Saadoon Hammedi. Le doy la bienvenida y lo invito a formular su declaración.

20. Sr. HAMMADI (Iraq) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame primero expresarle a usted,

y por su mediación a los otros miembros del Consejo, mi agradecimiento por haber convocado a esta sesión y por brindarme la oportunidad de hablar ante el Consejo sobre la cuestión del flagrante acto de agresión cometido por Israel contra el Iraq.

21. El domingo 7 de junio de 1981, a las 18.37 horas, hora local de Bagdad, aviones de guerra israelíes atacaron las instalaciones nucleares situadas cerca de Bagdad, causando muchas bajas civiles y daños materiales. Los agresores sionistas anunciaron al día siguiente su responsabilidad por el ataque, atribuyéndose desvergonzadamente la total destrucción de las instalaciones.

22. Vale la pena recordar que éste no es el primer ataque de esa clase llevado a cabo por el agresor sionista. Creemos nosotros que los aviones de guerra sionistas atacaron dos veces las mismas instalaciones el 27 de septiembre de 1980.

23. A fin de colocar el acto de agresión israelí en su perspectiva apropiada, es necesario que tratemos de los motivos y objetivos de la política sionista, y en especial de aquellos que se refieren al campo nuclear.

24. Ya no es secreto que los fundadores de la entidad sionista habían pensado desde el comienzo mismo en poseer armas nucleares como medio para garantizar el exilio continuado de los palestinos y proseguir la expansión sobre los territorios árabes a fin de hacer realidad el sueño sionista del “Gran Israel”.

25. El programa nuclear israelí comenzó ya en 1949. Los experimentos más importantes realizados por el Instituto Weizmann, a comienzos del decenio de 1950, se relacionaban con el desarrollo de técnicas para la extracción de uranio a partir de fosfatos en el desierto del Negev, así como aquellos relativos a la producción de agua pesada. En 1952 el Gobierno de Ben Gurion creó la Comisión de Energía Atómica, dentro del marco del Ministerio de Defensa, con un presupuesto separado y con laboratorios especiales. La existencia de dicha Comisión se mantuvo en secreto hasta 1954. En 1953 se celebró un acuerdo de cooperación nuclear con Francia que marcó un punto decisivo en el programa nuclear israelí. Empero, sigue en pie el hecho de que los Estados Unidos fueron el primer país que proporcionó a Israel un reactor nuclear, en virtud de un acuerdo concluido en 1955: el reactor de Nahal Soreg, que tenía una capacidad de 5 megavatios. Los Estados Unidos contribuyeron con 350.000 dólares para solventar el costo de dicho reactor y suministraron a Israel una gran cantidad de libros, estudios e informes, así como 6 kilogramos de uranio 235 enriquecido. Además, 56 israelíes fueron adiestrados en establecimientos nucleares norteamericanos. Posteriormente, Israel obtuvo otro reactor norteamericano, con una capacidad de 8 megavatios, que fue instalado en el Instituto Technion. En 1957 se tomó la decisión de construir el reactor ultrasecreto de Dimona y en 1958 se construyó en cooperación con los Estados Unidos un reactor en Rishon Lizion, con una capacidad de 5 megavatios.

26. El decenio de 1950 también presenció el hecho de la provisión a Israel de material y tecnología nuclear por

parte de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (ACI) y el comienzo de la cooperación en el campo nuclear con la República Federal de Alemania. El reactor de Dimona comenzó sus operaciones en 1964 con una capacidad de 24 megavatios y una posible producción anual de 5 a 7 kilogramos de plutonio. Esta cantidad es suficiente para la producción de una bomba nuclear con 1,5 veces la fuerza de la bomba utilizada en Hiroshima.

27. Cabe señalar que el reactor de Dimona fue obtenido de Francia y que la verdad a este respecto no se descubrió hasta que la ACI reveló en 1960 que lo que a los norteamericanos se les había dicho que era una fábrica de textiles era en realidad un reactor nuclear. *The New York Times* del 20 de diciembre de 1960 dijo que el reactor de Dimona estaba “especialmente bien adaptado para la producción de plutonio fisionable, como el que se utiliza en las bombas nucleares”. El mismo periódico informó en su edición del 18 de julio de 1970 que los expertos norteamericanos que visitaron el reactor se habían quejado en 1969 de que no había ninguna garantía de que no se estuvieran realizando en Dimona trabajos relacionados con los armamentos, en vista de los procedimientos restrictivos impuestos por Israel a la inspección.

28. Es bien sabido que hace ya varios años que Israel tiene la capacidad nuclear. Ya en 1969, el *Buffalo Evening News* del 9 de mayo publicaba en su primera página un informe de la Agencia Reuters aparecido en la revista alemana occidental *Der Spiegel*, declarando que Israel se había convertido en la sexta potencia nuclear mundial y que tenía seis bombas del tipo de Hiroshima, de 20 kilotonnes, producidas en Dimona.

29. El 5 de diciembre de 1974 *The New York Times* citó al Presidente de Israel, Ephraim Katzir, en el sentido de que Israel “posee el potencial necesario para producir armas atómicas” y lo hará “si lo necesitamos”.

30. En la Conferencia sobre un futuro sin armas nucleares celebrada en Salzburgo, en mayo de 1977, Paul Leventhal, antiguo experto en armas nucleares del personal del Comité de Operaciones Gubernamentales del Senado de los Estados Unidos reveló que 200 toneladas de uranio natural, suficientes para construir 42 armas nucleares, que habían desaparecido hacía 9 años mientras se transportaban en un barco, se habían encontrado en Israel. El uranio se transportaba a bordo de un buque de carga llamado *The Scheersburg A*, que había zarpado de Amberes con destino a Génova, adonde nunca había llegado. Según se informó, la carga que iba a bordo del buque *The Scheersburg A* era capaz de mantener durante 20 años en funcionamiento y produciendo plutonio a un reactor del tipo de Dimona. Poco después de la revelación de Salzburgo, el ex Fiscal General de Noruega dijo que el agente israelí Dan Aerbel había confesado su participación en la operación de desviar de su curso al buque cargado de uranio. Los noruegos arrestaron a Aerbel en 1974 junto con otros cuatro miembros de la Mossad de Israel, el servicio secreto de Israel, por el asesinato de un ciudadano marroquí que los agentes israelíes habían confundido por un palestino en una pequeña ciudad de Noruega.

31. Según un artículo publicado en *The Times*, de Londres, el 14 de agosto de 1980, la ACI norteamericana dio a conocer, por error, en 1974 el texto de un documento secreto de cinco páginas en que se decía categóricamente que Israel estaba llevando a cabo un programa de armas nucleares. Se dijo que parte del uranio se había obtenido por “medios clandestinos” que, aunque no se habían descrito, se referían implícitamente a diversas incursiones que habían hecho en Europa bandas de agentes clandestinos de la Mossad. El informe —que debería haber permanecido como documento clasificado, salvo por dos párrafos, hasta que un error burocrático llevó a su publicación— decía en una de las partes principales:

“Creemos que Israel ya ha producido armas nucleares. Nuestro juicio se basa en que Israel ha adquirido grandes cantidades de uranio, en parte por medios clandestinos, en la naturaleza ambigua de los esfuerzos israelíes en la esfera del enriquecimiento del uranio y en las grandes inversiones israelíes en un costoso sistema de proyectiles destinado a dar cabida a ojivas nucleares.”.

32. *The Times* luego dijo que los recientes informes extranjeros habían dado a entender que Sudáfrica se había convertido en el principal socio de Israel en un programa secreto de desarrollo de armas nucleares. El artículo aludió asimismo a una misteriosa explosión que había observado mar afuera de la costa de Sudáfrica en septiembre de 1979 un satélite espía norteamericano. También se refirió al manuscrito de un libro escrito por dos periodistas israelíes titulado *None Will Survive Us: The Story of the Israeli A-Bomb*, que contenía información en el sentido de que la explosión era resultado de un ensayo nuclear llevado a cabo conjuntamente por Israel y Sudáfrica. La explosión de septiembre de 1979 fue seguida de otra en diciembre del mismo año, hecho que fue registrado por otro satélite estadounidense.

33. *The Middle East Magazine*, en su edición publicada en Londres en abril de 1981, en que figuraba un informe de investigación sobre el vínculo nuclear entre Sudáfrica e Israel, dice que

“una vez más la Casa Blanca había dicho que el destello ‘posiblemente no’ se debía a una explosión nuclear y sugería que se trataba de la caída de un ‘micrometeorito’, aunque los científicos dicen que ello probablemente ocurre una sola vez cada 10 años. Ni siquiera la ACI estaba dispuesta a aceptar esto por segunda vez y señaló que, al igual que en el incidente anterior, buques de guerra sudafricanos habían sido ubicados secretamente en el mar precisamente por debajo del lugar del destello.”.

La revista cita además a Marvin Cetron, el experto privado del Pentágono en armas, quien dijo:

“Si estuviera en la Casa Blanca, trataría de dar el mayor número posible de opciones técnicamente factibles, esperando eliminar la gran posibilidad de que se trate de una explosión nuclear. Evidentemente, se trata de ocultar el hecho.”.

34. Tampoco fue ése el primer intento de la Casa Blanca por encubrir esto. A mediados del decenio de 1960 el Gobierno de los Estados Unidos descubrió que faltaban de la *Nuclear Materials and Equipment Corporation* (NUMEC), de Apollo, Pennsylvania, más de 200 libras de uranio sumamente enriquecido, suficientes para fabricar por lo menos cuatro bombas atómicas. En su libro bien documentado, *The Zionist Connection*, Alfred Lilienthal dice que:

“El caso más grave de salvaguardias nucleares a que se hayan enfrentado jamás los Estados Unidos se reveló a fines de febrero de 1978 cuando la Comisión de Reglamentación Nuclear (CRN) publicó un informe de 550 páginas en respuesta a una indagación del Comité del Congreso con respecto a testimonio dado anteriormente por el Director Ejecutivo de la Comisión, Sr. Lee V. Gossick. Al revelar que Gossick había ‘dado un testimonio incorrecto’, el informe confirmó que la ACI tenía pruebas de que Israel ya tenía la bomba atómica desde 1968 y que el material para esa bomba se había hurtado a la fábrica de Apollo. Igualmente importante para el informe fue que un funcionario de tercera categoría de la ACI, Carl Duckett, había informado en una sesión privada de la CRN en 1976 que al presidente Johnson se le había dicho ocho años antes que Israel poseía armas atómicas. El Presidente había dicho al Director de la ACI, Richard Helms: ‘No se lo diga a nadie más, ni siquiera a Dean Rusk o a Robert McNamara’ (en aquel entonces Secretarios de Estado y de Defensa, respectivamente).”<sup>2</sup>.

Esto fue publicado por *The Washington Post* en su edición de 2 de marzo de 1978.

35. El propio Carl Duckett, que en la actualidad es consultor del Senado de los Estados Unidos, reiteró en una entrevista transmitida en el programa *ABC News Close-up* por la Red de Televisión de la ABC el 27 de abril de 1981 que había un claro consenso en la ACI en el sentido de que en realidad se había hurtado material a la fábrica NUMEC y que había sido utilizado por los israelíes en la fabricación de armas. Confirmó asimismo que el Presidente Johnson había ordenado al Director Helms que no se lo dijera a nadie más. El Sr. Duckett declaró asimismo:

“La impresión principal que tuve fue que en realidad el Presidente lo había tomado muy en serio, y era evidente que estaba interesado en que no se divulgara esa información.”.

36. El Iraq ha emprendido un amplio y ambicioso programa de desarrollo y, al hacerlo, mi Gobierno reconoció, ya en las primeras etapas, la importancia que tenían la ciencia y la tecnología, inclusive la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos, para lograr el desarrollo económico y social. Al avanzar hacia esta meta, nos hemos esforzado por ampliar nuestras instalaciones de investigación nuclear y extender el alcance de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Reconocimos también que el desarrollo de otras fuentes de energía adquiere un carácter cada vez más vital y que la utilización

de la energía atómica con fines pacíficos sería una de las opciones más importantes durante mucho tiempo aún.

37. Pese a la discriminación y los desequilibrios fundamentales que pueden achacarse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [*resolución 2373 (XXII) de la Asamblea General, Anexo*], el Iraq fue uno de los primeros países en adherirse a él. Lo firmamos el 1º de julio de 1968 y lo ratificamos el 29 de octubre de 1969. En 1972 nuestro país concertó un acuerdo con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para aplicar sus salvaguardias a todas nuestras actividades nucleares, tal como lo exige el referido instrumento internacional. En muchas oportunidades nuestro Gobierno ha expresado su convicción de que una aplicación fiel y cabal del Tratado sobre la no proliferación contribuiría considerablemente a sus dos objetivos fundamentales, a saber, impedir la proliferación, tanto horizontal como vertical, y fomentar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Atribuimos una importancia especial a la colaboración internacional en la esfera de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. Además de ser miembro del OIEA, el Iraq ha concertado acuerdos de colaboración bilateral con varios países. La Comisión de Energía Atómica del Iraq, con miras a fortalecer y fomentar la cooperación en la investigación científica y técnica, ha patrocinado, junto con otras organizaciones y con la participación de científicos de otros países, diversas conferencias y seminarios.

38. Ya no puede negarse que cada país tiene el derecho soberano a buscar conocimientos y aplicar la ciencia y la tecnología, inclusive la tecnología nuclear con fines pacíficos, en aras del desarrollo económico y social. Estamos firmemente convencidos de que la brecha cada vez más ancha que existe entre los países desarrollados y en desarrollo no puede colmarse sin la plena utilización de la ciencia y la tecnología, inclusive la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear.

39. El artículo IV del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares dispone lo siguiente:

“1. Nada de lo dispuesto en este Tratado se interpretará en el sentido de afectar el derecho inalienable de todas la Partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II de este tratado.

“2. Todas las Partes en el Tratado se comprometen a facilitar el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear y tienen el derecho de participar en ese intercambio. Las Partes en el Tratado que estén en situación de hacerlo deberán asimismo cooperar para contribuir, por sí solas o junto con otros Estados u organizaciones internacionales, al mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en los territorios de los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado, teniendo debidamente en cuenta

las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo.”.

40. Cabe agregar que en la Conferencia en la cumbre celebrada en La Habana en 1979, los países no alineados reafirmaron el derecho inalienable de cada nación a tener un desarrollo independiente e incuestionado de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos<sup>3</sup>. Una posición análoga adoptó el período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrado en Fez, Marruecos, en septiembre de 1980 [véase S/14207, anexo]. Además, reiteradas resoluciones de la Asamblea General han reafirmado este derecho sujeto a las salvaguardias pertinentes.

41. Israel había preparado el terreno para su acto de agresión mediante una vasta campaña de propaganda alegando que el Iraq estaba realizando un programa de producción de armas nucleares. Los países que habían concertado acuerdos de cooperación con el Iraq fueron denunciados y vilipendiados. La gravedad de la campaña llevó al Sr. Jean Francois-Poncet, entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, a preguntar cuáles eran las razones que se perseguían. Recordó que, después de todo, el Iraq era el trigésimo quinto país que adquiriría un reactor de investigación nuclear. Había otros 34 países que habían importado 78 reactores atómicos con esos fines que trabajaban con uranio enriquecido, la mayoría de los cuales eran de fabricación norteamericana. Entre esos países se contaban Sudáfrica, Corea del Sur, Tailandia, Filipinas, Zaire, etc. El Gobierno francés formuló también una declaración el 29 de julio de 1980 en la que expresaba su asombro ante las acusaciones falsas que se dirigían contra ese Gobierno por su cooperación con el Iraq. En la declaración se destacaba el derecho del Iraq, al igual que todos los demás Estados, de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y no veía fundamentos para impedir que el Iraq ejerciera ese derecho. Por último, se reafirmaba en la declaración que la cooperación del Gobierno francés con el Iraq se llevaba a cabo con objetivos perfectamente legítimos y se hallaba amparada por todas las salvaguardias necesarias.

42. Pero la campaña sionista no se detuvo allí. Hubo actos de terrorismo, sabotaje, piratería internacional y eliminación física por parte de agentes secretos sionistas a fin de obstruir el programa nuclear pacífico del Iraq.

43. Los motivos que se esconden tras la campaña sionista y su agresión contra el Iraq son, primero, enmascarar la posesión por parte de Israel de armas nucleares y, segundo y más importante, su determinación de no permitir que la nación árabe adquiera el conocimiento científico o técnico necesario para su desarrollo y progreso. Los sionistas creen que pueden imponer así su *ucase* a la nación árabe. Cuanto más progresen los árabes en su conocimiento científico, más escasas serán las posibilidades sionistas de mantener su ocupación de los territorios árabes y de negar los derechos inalienables del pueblo palestino.

44. Es evidente que el programa nuclear israelí ha sido orientado hacia fines militares desde su mismo comienzo y que se ha utilizado toda clase de medios ilegales para

desarrollarlo en total violación de las normas internacionalmente aceptadas. Pese a los reiterados llamamientos hechos a Israel para que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación, se ha negado rotundamente a ello. El Iraq, por el contrario, al aceptar los términos del Tratado ha suscrito plenamente esas normas en su programa nuclear. Dentro de este contexto quisiera citar lo siguiente de la declaración formulada por el Director General del OIEA en la reunión inaugural de la Junta de Gobernadores de dicho Organismo, el 9 de junio:

“El Iraq ha sido parte en el Tratado sobre la no proliferación desde que entrara en vigor en 1970. De conformidad con ese Tratado el Iraq acepta las salvaguardias del Organismo en todas sus actividades nucleares. Esas salvaguardias se han aplicado satisfactoriamente hasta la fecha, incluso durante el reciente período de conflicto armado con el Irán. La última inspección de salvaguardia en el centro nuclear iraquí tuvo lugar en enero de este año y se constató satisfactoriamente que allí se encontraba todo el material nuclear. Este material incluía el combustible suministrado hasta ese momento para los reactores Tamuz.”<sup>4</sup>.

45. Teniendo en cuenta el peligro que plantea a la paz y seguridad internacionales el programa de armamentos de Israel, el Iraq, desde la convocación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme de 1978, tomó la iniciativa de señalar a la atención mundial los peligros de dicho programa israelí. La Asamblea General, en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones, aprobó una resolución patrocinada por 36 Estados Miembros titulada “Colaboración militar y nuclear con Israel” [resolución 33/71A]. En el segundo párrafo de esa resolución la Asamblea pide en particular al Consejo de Seguridad que exhorte a los todos los Estados, en virtud del Capítulo VII de la Carta e independientemente de cualesquiera contratos existentes, a que:

“a) Se abstengan de suministrar a Israel armas, municiones, equipo o vehículos militares, o repuestos para éstos, sin excepción alguna;

“b) Aseguren que tales suministros no lleguen a Israel a través de otras partes;

“c) Pongan fin a toda transferencia de equipo nuclear, material fisiónable o tecnología de fisión a Israel.”.

La resolución solicitaba además que el Consejo estableciera el mecanismo adecuado para supervisar la aplicación de las medidas a que se hacía referencia en el párrafo antes citado.

46. Durante el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Iraq, apoyado por 25 Estados Miembros, inscribió en el programa un tema titulado “Armamento nuclear israelí”. La Asamblea aprobó la resolución 34/89, en la cual se instó a Israel a que sometiera todas sus instalaciones nucleares a la inspección por la OIEA. Asimismo, la Asamblea condenó vigorosamente todo intento por parte de Israel de fabricar, adquirir,

almacenar, probar o introducir armas nucleares en el Oriente Medio. Además, solicitó al Consejo de Seguridad que aprobara las medidas correspondientes para garantizar la aplicación de las resoluciones pertinentes relativas al armamento nuclear israelí.

47. Asimismo, el Iraq ha apoyado activamente las iniciativas adoptadas en la Asamblea General relativas al establecimiento de zonas libres de armas nucleares, especialmente en el Oriente Medio y en el Océano Indico.

48. El ataque que llevó a cabo Israel contra el Iraq es un evidente acto de agresión de conformidad con las disposiciones de la Carta y como se explica por la Definición de la agresión en la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General. Los alegatos israelíes de que actuó en legítima defensa propia carecen totalmente de fundamento en la realidad y conforme al derecho.

49. El acto de agresión israelí constituye un grave golpe al sistema internacional aceptado para el uso de la energía atómica con fines pacíficos. El Director General de la OIEA, en su declaración ante la Junta de Gobernadores a que aludí anteriormente<sup>4</sup>, dijo:

“Este ataque contra el centro nuclear iraquí es un grave acontecimiento con consecuencias de largo alcance. El sistema de salvaguardias del Organismo es un elemento básico del Tratado sobre la no proliferación. Durante mi larga permanencia aquí creo que no nos hemos visto encarados a una cuestión más grave que las consecuencias de este acto. El Organismo inspeccionó los reactores iraquíes y no halló evidencia de actividad alguna que no estuviera en conformidad con el Tratado sobre la no proliferación. Es evidente que a un país que no es parte del Tratado no le tranquilizan nuestros hallazgos ni nuestra capacidad para continuar cumpliendo eficazmente con nuestras responsabilidades en materia de salvaguardias . . . Desde un punto de vista basado en principios, no podemos sino concluir que también ha sido atacado el sistema de salvaguardias del Organismo. ¿A dónde conducirá esto en el futuro? Esta es una cuestión de grave preocupación y que debe ser meditada a fondo.”

50. En una carta, de fecha 29 de julio de 1980, [S/14073], el Iraq había ya advertido al Consejo que la campaña sionista contra mi país constituía el preludio a un ataque aéreo contra el reactor nuclear iraquí, puesto que Israel cuenta con aviones de fabricación norteamericana con un radio de vuelo que les permite atacar territorio iraquí. Esta agresión sionista contra el Iraq representa un cambio cualitativo en la política que el agresor aplica en la región. Es claro indicio de la decisión sionista, tras el fracaso de Camp David, de intensificar sus provocaciones con actos de agresión armada, antes de desencadenar una guerra abierta para someter a los países árabes e imponer la plena dominación sionista en todo el Oriente Medio.

51. Para concluir, deseo destacar una vez más que el ataque israelí contra mi país constituye un acto patente de agresión premeditada. El mundo entero lo ha recono-

cido. El Primer Ministro de Israel y otros dirigentes israelíes, durante la conferencia de prensa realizada en Tel Aviv el 10 de junio pasado, describieron ampliamente los minuciosos preparativos que precedieron a la comisión de ese acto. Lo que es peor aún, en dicha conferencia el Sr. Begin declaró categóricamente que, si el Iraq trata de reconstruir el reactor, Israel hará todo lo posible por destruirlo otra vez.

52. Frente a esta grave situación, consideramos que el Consejo no puede limitarse a una simple condena de la agresión israelí. Este órgano debe reafirmar el derecho de todos los Estados a llevar a la práctica programas nucleares con fines pacíficos. Es menester imponer a Israel sanciones obligatorias, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, para eliminar la grave amenaza que sus actos plantean a la paz y la seguridad internacionales. Es preciso poner fin al desacato israelí. El Consejo debe decidir que todos los Estados, y especialmente los Estados Unidos de América, habrán de abstenerse, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, de suministrar a Israel cualquier tipo de material militar o, asistencia o cooperación técnica, que pueda alentar a ese país a continuar con su política de expansión y agresión. Se requiere algo más que una condena, si nuestro verdadero propósito es que en el mundo impere la ley y no la fuerza bruta. Además, en aras de la paz y la estabilidad en el Oriente Medio, el Consejo debe exigir que todas las instalaciones nucleares israelíes estén abiertas a la inspección y sometidas al sistema de salvaguardias del OIEA.

53. Queda poco lugar a duda, especialmente entre los miembros del Consejo, de que el verdadero blanco de Israel el 7 de junio de 1981 no eran solamente nuestras instalaciones nucleares con fines pacíficos. En realidad, los sionistas y sus aliados tenían como objetivo el papel crucial que desempeña el Iraq en aunar a las naciones árabes contra la conspiración de Camp David como auténtica aportación al fortalecimiento del mundo islámico y del movimiento no alineado, colocándose a la vanguardia de la lucha contra el colonialismo, el racismo —incluso el sionismo— y todas las demás formas de dominación. Desean socavar al nuevo Iraq y todo lo que representa. Pero ese blanco es indestructible.

54. El PRESIDENTE: El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Israel, a quien doy la palabra.

55. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, al iniciar mi intervención, deseo aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de junio. Representa usted a un país con el cual el mío mantiene las relaciones de amistad más estrechas y cordiales. Desde que México fuera elegido miembro del Consejo el año pasado, dio usted muestras de grandes cualidades de diplomático y estadista. Ello se puso especialmente de manifiesto cuando desempeñó la Presidencia del Consejo en abril del año pasado, mes durante el cual se celebró una serie de difíciles debates. Tenemos plena confianza en que, al presidir este órgano por segunda vez, dirigirá sus deliberaciones con igual tino y buen juicio.

56. Permítaseme también expresar mis plácemes al representante del Japón, Sr. Nisibori, quien condujo ejemplarmente el Consejo durante el mes pasado, haciendo gala del don de gentes y la idoneidad que lo caracterizan.
57. El domingo 7 de junio de 1981, las fuerzas aéreas de Israel llevaron a cabo una operación contra el reactor atómico iraquí "Osirak". Dicho reactor se hallaba en las etapas finales de su construcción, cerca de Bagdad. La misión encomendada a los pilotos consistía en destruirlo. Cumplieron exitosamente su cometido.
58. Al destruir el reactor Osirak, Israel llevó a cabo un acto elemental de preservación propia, tanto desde el punto de vista moral como jurídico. Al hacerlo, Israel ejerció su derecho inmanente de legítima defensa, tal como se lo entiende en el derecho internacional general y como consta en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.
59. El Iraq, uno de los más implacables enemigos de Israel, estaba planteando una amenaza de eliminación nuclear contra Israel. Israel trató de poner fin a esa amenaza por medios diplomáticos, pero nuestros esfuerzos no dieron resultado alguno. En última instancia, no nos quedó otra opción y nos vimos obligados a eliminar ese peligro mortal. Lo hicimos limpia y eficazmente. El Oriente Medio se ha convertido en un lugar más seguro. Confiamos en que la comunidad internacional cuente ahora con una pausa para hacer también del mundo un lugar más seguro.
60. Estos hechos y las posibilidades de vivir en un mundo más seguro son objeto de amplio reconocimiento. Varios Estados de la región del Oriente Medio y fuera de ella duermen hoy más tranquilos, sabiendo que el potencial nuclear bélico de Saddam Hussein ha sido aplastado.
61. Todo esto no impedirá que haya un desfile hipócrita aquí en el Consejo. Nada hará que los numerosos Miembros de las Naciones Unidas se abstengan de actuar en pandilla contra Israel por razones de despecho y conveniencia. Nada les impedirá insultarnos pese a reconocer en lo más profundo de sus corazones que Israel es quien los ha librado de una tremenda amenaza. Sus cantos y lágrimas de cocodrilo no darán más crédito a la Organización. La farsa y la charada no servirán para ensalzar la estatura del Consejo, ni el pontificar logrará tampoco hacer que avance la causa de la paz.
62. Israel ha confiado por mucho tiempo en un enfoque distinto y más constructivo. Propugnamos el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio basada en un tratado multilateral al que se llegue mediante negociaciones directas de todos los Estados involucrados. Este es el momento para que el Consejo preste su apoyo a la propuesta de Israel. Volveré a referirme con mayor extensión a nuestra propuesta hacia el final de mi declaración.
63. Desde que se creara el Estado de Israel hace más de 33 años, el Iraq ha estado conspirando para destruirlo. El Iraq se unió a diversos otros Estados árabes que atacaron a Israel el día siguiente a su independencia en 1948. Mientras otros Estados árabes, como Egipto, Líbano, Jordania y Siria, firmaron acuerdos de armisticio con Israel en 1949, el Iraq obstinadamente se negó a hacerlo. En su lugar, ha fomentado y apoyado el terrorismo y la beligerancia incansable de los árabes contra Israel. También tomó parte en las guerras árabes contra Israel en 1967 y en 1973, y ha rechazado tenazmente cualquier medida internacional o instrumento que pudiera suponer siquiera el reconocimiento más indirecto de Israel y de su derecho a existir.
64. El 22 de octubre de 1973, cuando el Consejo de Seguridad pidió el alto al fuego en la Guerra de Yom Kippur [resolución 338 (1973)], el Gobierno de Bagdad anunció lo siguiente: "El Iraq no se considera parte de ninguna resolución, procedimiento o medida en acuerdos de armisticio o de cese del fuego, ni de negociaciones de paz con Israel, tanto ahora como en el futuro próximo".
65. En junio de 1977, el entonces Presidente del Iraq, Ahmad Hasan Al-Bakr, afirmó que: "Hay que consolidar . . . los esfuerzos . . . para apoyar la liquidación de la entidad sionista racista a fin de edificar una sociedad democrática".
66. Más recientemente, el Embajador del Iraq en Nueva Delhi dijo lo siguiente en una conferencia de prensa, según información de la *Middle East News Agency* el 24 de octubre de 1978: "El Iraq no acepta la existencia de un Estado sionista en Palestina . . . la única solución es la guerra". Y apenas el año pasado, en su declaración en la 4a. sesión del séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, el representante del Iraq consideró necesario reafirmar la oposición de su Gobierno a la existencia misma de Israel.
67. En resumen, el Iraq declara que se ha mantenido en estado de guerra con Israel desde 1948. De aquí que haya rechazado todos los esfuerzos de las Naciones Unidas en búsqueda de un arreglo pacífico a la controversia árabe-israelí. Ha rechazado públicamente las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.
68. El Iraq no ha desperdiciado oportunidad alguna para dejar claramente sentado que no acatará el derecho internacional en lo que respecta a Israel y que se reserva su libertad de acción en lo relativo a mi país. Esta perversa doctrina encontró su expresión en la "Carta Nacional" del Iraq, proclamada por su Presidente, Saddam Hussein, en febrero del año pasado y distribuida a petición del representante del Iraq [S/13816, anexo].
69. Los principios supuestamente subyacentes en esa Carta se dice que incluían, entre otras cosas, la no utilización de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias. Sin embargo, en el párrafo 3, se excluyeron específicamente en lo relativo a mi país sobre la base de que se trata de una entidad que "no es considerada un Estado sino una entidad deformada". Esa misma Carta, en el párrafo 4, obligaba al Iraq a comprometerse en términos muy claros a una guerra abierta contra Israel y alentaba a otros Estados árabes a que participaran en ella empleando "todos los medios y técnicas".

70. En una carta dirigida al Secretario General el 11 de marzo de 1980 [S/13838], señalé el hecho de que esta negativa descarada por parte de un Estado Miembro a reconocer el derecho de otro Estado Miembro a su propia existencia es una violación flagrante de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Señalé entonces que era una cuestión sorprendente que un documento que se opone tan violentamente a todo cuanto representan las Naciones Unidas debiera ser distribuido como documento de este Consejo, cuya principal responsabilidad es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas y el Consejo en particular, se mantuvieron inmovibles.
71. No es por accidente que el Iraq haya acaudillado a aquellos Estados árabes que rechazan sin más toda solución a la controversia árabe-israelí por medios pacíficos. Para traducir estas palabras en hechos, el Iraq ha utilizado sus petro-dólares para desarrollar una estructura tecnológica y militar altamente desarrollada. Se considera a sí mismo como el líder y el eje sobre el que gira el llamado Frente Oriental que los Estados árabes refractarios establecieron contra Israel en Bagdad, en 1978. A pesar de su participación en una guerra de agresión contra el Irán, el Iraq ha continuado mostrando su disposición a enviar hombres y material para que tomen parte en cualesquiera hostilidades militares que puedan iniciar los Estados árabes refractarios contra Israel.
72. Más allá del simple emplazamiento de sus fuerzas convencionales, el Iraq ha ingresado en años recientes en el campo de los armamentos nucleares de una manera metódica y decidida, al mismo tiempo que imprime piadosamente su firma en los instrumentos internacionales que le prohíben específicamente actuar así.
73. El 8 de septiembre de 1975, el semanario libanés *Al-Ussbu Al-Arabi* informó que Saddam Hussein había dicho que la adquisición de tecnología nuclear por parte de su país constituía el primer intento árabe de hacerse de armamento nuclear. El 30 de noviembre de 1976 el diario kuwaití *Al-Qabas* informó que una semana antes el Ministro de Petróleo iraquí, como comentario sobre los informes de que el Iraq sería el primer país árabe en adquirir una bomba atómica, había declarado que todos los Estados árabes debían participar en un proyecto para producir una bomba atómica. Y según el *International Herald Tribune* de 27 de junio de 1980, Na'im Haddad, un miembro importante del Consejo Supremo Revolucionario del Iraq, declaró en una reunión de la Liga de los Estados Arabes en 1977 que "los árabes deben obtener una bomba atómica".
74. En resumen, el Consejo se enfrenta ahora a una situación absurda. El Iraq pretende hallarse en guerra con Israel. Ciertamente, se prepara para la guerra atómica. Sin embargo, se queja ante el Consejo de Seguridad cuando Israel actúa en defensa propia para evitar un desastre nuclear.
75. Quisiera recordar al representante del Iraq que un Estado no puede invocar a su favor beneficios dimanados de ciertas disposiciones del derecho internacional sin estar dispuesto al mismo tiempo a cumplir con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional. Los Estados árabes, incluyendo el Iraq, tratan de imponer a Israel obligaciones derivadas del derecho internacional de la paz, reivindicándose al mismo tiempo los privilegios del derecho internacional de la guerra.
76. Durante los últimos años el Iraq ha sido el Estado árabe más activo en la esfera nuclear. Su meta ha sido la adquisición de la opción nuclear militar. Me voy a explicar en este sentido.
77. En 1974 el Iraq trató de adquirir un reactor nuclear de 500 megavatios del tipo de gas de grafito, que se había desarrollado en el decenio de 1950 esencialmente para la producción de grandes cantidades de plutonio para uso militar. Si bien esa solicitud fue denegada, se convino, sin embargo, en suministrar al Iraq un reactor nuclear de 70 megavatios del tipo Osiris, que es considerado uno de los reactores más adelantados de este tipo en el mundo.
78. El Iraq exigió que su proveedor le proporcionara el combustible nuclear para utilidades bélicas, es decir, uranio enriquecido a un nivel del 93%. En lo que atañe a la investigación, este tipo de combustible se suele limitar a las instalaciones nucleares con una capacidad sumamente baja: de 1 a 10 megavatios.
79. El proveedor del Iraq se comprometió a suministrarle unos 80 kilogramos de este uranio para utilidades bélicas. En 1979, el proveedor trató de convencer al Iraq de que aceptara un grado de uranio mucho más bajo, pero los iraquíes insistieron en el trato anteriormente hecho. Para cumplirlo, el proveedor tuvo que recurrir a las existencias de sus propios arsenales nucleares militares.
80. Durante 1980 el proveedor envió al Iraq el primer embarque de uranio enriquecido, que contenía 12 kilogramos. Este envío hizo posible que el Iraq empezara a hacer funcionar un reactor nuclear más pequeño que le había sido suministrado por el mismo proveedor. Israel se enteró de fuentes absolutamente fidedignas que después de la entrega —esperada pronto— de dos embarques adicionales de uranio de unos 24 kilogramos para utilidades bélicas, el reactor Osirak se terminaría y empezaría a funcionar dentro de las próximas semanas, a más tardar a comienzos de septiembre de 1981. Treinta y seis kilogramos de uranio para utilidades bélicas en posesión del Iraq le permitirían fabricar una bomba nuclear.
81. Naturalmente, este no es en modo alguno el fin de la historia. El Iraq también ha adquirido tecnología complementaria del ciclo del combustible, a saber, cuatro laboratorios de investigación para el estudio de los procesos químicos de la preparación del combustible y su reciclaje, así como la reelaboración del combustible gastado. Desde el punto de vista de las armas nucleares, el más importante es un laboratorio radioquímico, conocido como la "célula de gran radiactividad", utilizada para la separación del combustible usado y la extracción del plutonio. Se ha previsto completar este proyecto en 1981.

82. Junto con la construcción de estas instalaciones, el Iraq ha estado investigando enérgicamente la posibilidad de adquirir reactores de energía nuclear que funcionen con uranio natural y agua pesada. Estos reactores producen grandes cantidades de plutonio que, como es bien sabido, se utiliza para la fabricación de armas nucleares.
83. Con miras a acumular el uranio necesario para obtener su autonomía, el Iraq ha avanzado en cuatro direcciones paralelas: a) Ha comprado uranio enriquecido en el mercado negro internacional para utilizaciones bélicas; b) Ha adquirido uranio mediante tratos bilaterales; c) Ha obtenido instalaciones de enriquecimiento, y d) Ha comenzado una intensiva búsqueda de uranio en su propio territorio.
84. El Iraq ya posee aeronaves vectoras de ojivas nucleares. Además, participa en el desarrollo de un nuevo proyectil de superficie con un alcance efectivo de hasta 3.000 kilómetros, también capaz de ser vector de una ojiva nuclear. A diferencia de Israel, el Iraq, por razones bien conocidas, no ha emprendido su programa nuclear en gran escala por motivos de pura investigación, a pesar de sus protestas en sentido contrario. Y, también a diferencia de Israel, el Iraq ciertamente no ha emprendido su programa nuclear porque se enfrenta a una crisis en materia de energía. El Iraq ha sido bendecido con abundantes cantidades de petróleo natural, y cuando no está dedicado a aventuras extranjeras contra uno de sus vecinos, suele ser uno de los principales abastecedores de petróleo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo.
85. Ninguna retórica puede ocultar un hecho simple y básico: el programa nuclear del Iraq, sin la más mínima duda, tiene un solo objetivo: adquirir las armas nucleares y los sistemas de vectores para ellas.
86. Las personalidades docentes y públicas que siguen de cerca estas cuestiones no tienen ninguna duda en cuanto a los objetivos nucleares del Iraq en el plano militar. Por ejemplo, el 5 de agosto de 1980 el diario de París *France-Soir* publicó un artículo sobre el programa nuclear del Iraq en el que figuraba una advertencia del eminente científico atómico francés Francis Perrin, quien había servido de jefe de la comisión de Energía Nuclear de Francia entre 1951 y 1971. Refiriéndose a Osirak, Perrin explicó que utiliza con combustible uranio altamente enriquecido que puede emplearse en la producción del arma nuclear.
87. Asimismo, el 27 de marzo de 1981 el Senador Alan Cranston dijo lo siguiente ante el Senado de los Estados Unidos<sup>5</sup>: "Este programa masivo de desarrollo nuclear del Iraq se está llevando a cabo a pesar del hecho de que ese país no tiene un programa paralelo para desarrollar la energía nuclear comercial". El Senador Cranston dijo posteriormente que tenía información muy autorizada en el sentido de que el Iraq estaba buscando la opción de las armas nucleares y agregó: "El Iraq, aunque por ahora es parte del Tratado sobre la no proliferación nuclear, ha emprendido un programa en gran escala que parece estar destinado a desarrollar la capacidad de extraer plutonio idóneo para fines bélicos".
88. El Senador Cranston explicó que el Iraq se había embarcado firmemente en una empresa del tipo del Proyecto Manhattan, que podría proporcionarle explosivos nucleares del tamaño de la bomba de Hiroshima. Las preocupaciones del Senador Cranston se veían intensificadas por el hecho de que el Iraq está gobernado por lo que él llamó "un régimen radical, militarmente agresivo, que en forma habitual utiliza el terrorismo para alcanzar sus metas".
89. La combinación del reactor del tipo Osiris y de 80 kilogramos de combustible nuclear adecuado para fabricar armas, junto con laboratorios para la producción de plutonio hubiera permitido al Iraq adquirir la capacidad de fabricar armas nucleares a mediados del decenio de 1980. Para producir armas nucleares, el Iraq hubiera podido optar por uno de los dos medios siguientes: a) La producción de tres a cuatro artefactos explosivos nucleares mediante el uranio enriquecido utilizando el combustible proporcionado para hacer funcionar la central de Osirak, o, b) La utilización de plutonio producido en Osirak y el laboratorio de reelaboración para la producción de una bomba de plutonio por año.
90. Otro motivo de ansiedad fue la entrega de material nuclear idóneo para producir armas sin disposiciones apropiadas para la devolución de las barras de combustible después de su utilización.
91. Cualquier duda que pudiera quedar acerca de las intenciones del Iraq de adquirir armas nucleares para usarlas contra Israel fue eliminada hace sólo dos días por el Ministro de Información iraquí. Según *The New York Times* de ayer, Latif Jassem escribió en el periódico estatal *Al-Jumhuriya*, el 10 de junio, que el ataque de Israel contra Osirak el domingo último había demostrado que Israel sabía que "el peligro verdadero y decisivo" provenía del Iraq.
92. En simples términos el Iraq estaba creando un peligro mortal para el pueblo y el Estado de Israel. Se había embarcado en programas ramificados para adquirir armas nucleares. Había obtenido las instalaciones y el combustible necesarios. Osirak iba a entrar en una etapa crítica en pocas semanas.
93. Durante los últimos años, Israel siguió el programa de desarrollo nuclear del Iraq con creciente preocupación. Hemos expresado reiteradamente nuestra demanda, tanto públicamente como por medios diplomáticos, de que se pusiera término a la asistencia nuclear al Iraq. En varias oportunidades, representantes de Israel señalaron a la atención de la Asamblea General y de su Primera Comisión los esfuerzos febriles que hacían el Iraq y quienes lo apoyan por crear un eje nuclear contra Israel. El Gobierno de Israel ha instado reiteradamente a los países europeos involucrados a que dejen de ayudar al Iraq en su avance sistemático hacia la obtención de una capacidad nuclear militar, destacando las graves implicaciones de tal ayuda al Iraq para todas las partes interesadas. También instamos a otros gobiernos amigos a que utilizaran su influencia en ese sentido. Ninguno de los esfuerzos públicos y diplomáticos hechos por Israel fueron escu-

chados, mientras se intensificaba la marcha del desarrollo nuclear del Iraq.

94. Debo añadir que Israel no era el único aprensivo. Varios vecinos del Iraq y otros Estados del Oriente Medio también expresaron su profunda preocupación a los proveedores del Iraq por las ambiciones nucleares iraquíes, pero sin resultado alguno.

95. Se perdió tiempo valioso e Israel quedó enfrentado al hecho liso y llano de que dentro de un plazo muy breve la central Osirak entraría en una etapa crítica o, en la jerga de los científicos nucleares, que estaría por “prenderse”. Israel enfrentaba un dilema tremendo. Una vez que Osirak se “prendiese”, todo ataque contra la central hubiese cubierto la ciudad de Bagdad con una lluvia radiactiva masiva. Su efecto hubiese sido letal y decenas de miles y posiblemente centenares de miles de personas hubiesen sido gravemente afectadas.

96. Por otra parte, Israel no podía quedarse de brazos cruzados mientras un régimen irresponsable, cruel y belicoso como el del Iraq adquiría armas nucleares, creando así una pesadilla constante para Israel. El régimen de Saddam Hussein ha demostrado ampliamente su total menosprecio por la vida humana inocente, tanto en su patria como en su guerra con el Irán. Dados la naturaleza y los antecedentes de ese régimen inescrupuloso, los grandes peligros que acarrearía para Israel la creación de un poderío nuclear militar en el Iraq eran evidentes por sí mismos.

97. El Gobierno de Israel, como cualquier otro gobierno, tiene el deber elemental de proteger la vida de sus ciudadanos. Al destruir Osirak el domingo último, Israel ejerció su derecho inherente y natural a la defensa propia, tal como se entiende en el derecho internacional general y dentro del ámbito del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

98. Al comentar el sentido del Artículo 51 de la Carta, Sir Humphrey Waldock, ahora Presidente de la Corte Internacional de Justicia, dijo en una conferencia pronunciada en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, en 1952:

“sería una mofa de los propósitos de la Carta obligar a un Estado que se defiende a permitir que su atacante dé el primer y acaso fatal golpe . . . Leer el Artículo 51 de otra manera equivaldría a proteger el derecho del agresor al primer ataque.”

99. Del mismo modo, el Profesor Morton Kaplan y Nicholas de B. Katzenbach escribieron en su libro *The Political Foundations of International Law*:

“¿Debe esperar un Estado a que sea demasiado tarde para poder defenderse? ¿Debe permitir a otro que aproveche las ventajas de una concentración militar, de un ataque por sorpresa y de una ofensiva total, contra los cuales acaso no haya defensa? No sería razonable esperar que un Estado permita esto, especialmente cuando existe la posibilidad de que un ataque nuclear

sorpresivo pueda provocar la destrucción total o, por lo menos la subyugación total, a menos que el ataque pudiera prevenirse.”<sup>6</sup>.

100. El Profesor Derek Bowett, de la Universidad de Cambridge, en su autorizado libro *Self-Defense in International Law*, señaló:

“No puede esperarse que ningún Estado quede a la espera de un ataque inicial que, en la etapa actual de los armamentos, bien podría destruir la capacidad del Estado para la resistencia y poner así en peligro su existencia misma.”<sup>7</sup>.

101. Esto en cuanto a los aspectos legales del caso. No obstante, se nos ha acusado de actuar en forma ilegal. Supongo, pues, que es legítimo que un Estado soberano cree un instrumento capaz de destruir varios centenares de miles de israelíes. Parece que es ilegal detener este proceso fatal antes de que llegue a su fin.

102. La decisión tomada por el Gobierno de mi país en ejercicio de su derecho de legítima defensa, tras haberse demostrado la inutilidad de los procedimientos y métodos internacionales habituales, fue una de las más angustiosas que hayamos tenido que tomar jamás. Procuramos actuar en forma tal que se redujera al mínimo el peligro para todos los interesados, incluyendo un gran sector de la población del Iraq. Esperamos hasta última hora después de que se había detenido el reloj diplomático, confiando contra toda esperanza en que se detendría el proyecto de armas nucleares del Iraq. Sólo llamamos a nuestra Fuerza Aérea cuando, como ya he dicho, nos enteramos sobre la base de información totalmente fidedigna que faltaba menos de un mes para que Osirak hubiera entrado en su etapa crítica. La operación de nuestra Fuerza Aérea fue emprendida a propósito un domingo, y realizada a fines del día, en el supuesto de que los trabajadores del lugar, incluyendo a expertos extranjeros empleados en el reactor, ya se hubieran marchado. Esta suposición fue correcta, y la pérdida en vidas humanas, que lamentamos sinceramente, fue mínima.

103. Debo decir que esas mismas consideraciones se aplicaron en la dirección opuesta en relación con las demás instalaciones nucleares del Iraq e impidieron a Israel tomar medidas contra el reactor de investigaciones más pequeño suministrado por fuentes occidentales, así como el pequeño reactor de investigaciones soviético. Esas dos instalaciones están funcionando y, de ser atacadas, podrían liberar cantidades considerables de material radiactivo.

104. A este respecto, deseo negar en los términos más categóricos las falsas acusaciones hechas aquí por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq —quien tuvo la cortesía de salir de la sala cuando empecé mi declaración— de que las instalaciones nucleares del Iraq fueron atacadas por Israel en alguna fecha anterior al 7 de junio.

105. En cuanto a la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Bagdad en general, permítaseme hacer

simplemente la observación de que añadió otro cuento más a los cuentos de las mil y una noches que, si no me equivoco, también fueron escritos, al igual que su declaración en Bagdad.

106. El Iraq ha utilizado desvergonzadamente a las Naciones Unidas como instrumento destinado a distraer la atención internacional de su programa de armas nucleares. Como cortina de humo, lanzó un ataque contra Israel que se llegó a conocer como la "iniciativa iraquí" en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme, celebrado en 1978. A pesar de la forma en que manipuló aquel período extraordinario de sesiones y la Primera Comisión de la Asamblea General desde entonces, en su inexorable campaña contra Israel, nadie puede ni podría encubrir su propio programa de armas nucleares.

107. En cambio, hace mucho tiempo que Israel se ha apegado al concepto de que la forma más eficaz de impedir la difusión de armas nucleares en el Oriente Medio sería la creación de una zona libre de armas nucleares en la región, siguiendo el modelo del Tratado de Tlatelolco<sup>8</sup> que se basa en una iniciativa de los países latinoamericanos y en negociaciones directas entre éstos.

108. Israel ha expuesto reiteradamente esta idea. Desde 1974 Israel la ha propuesto anualmente en la Asamblea General y en otros foros internacionales. En el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 1980, Israel presentó un proyecto de resolución sobre este tema (A/C.1/35/L.8), en el que se exponía en términos concretos nuestra propuesta a favor del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Para nuestro mayor pesar, esa propuesta fue rechazada sin más por varios Estados árabes, y en primerísimo lugar por el Iraq, cuyo representante incluso puso en tela de juicio el derecho de Israel a ser miembro de la Primera Comisión. La posición del Iraq sólo podía significar que el Iraq rechazaba toda posibilidad de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

109. La propuesta de Israel sigue vigente. Teniendo plenamente en cuenta el gran número de diferencias políticas entre los Estados del Oriente Medio, y sin prejuicio de toda reivindicación política o jurídica, corresponde a los Estados de la región que, en aras de su porvenir común, tomen medidas concretas para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

110. Por esta razón, en una carta, de fecha 9 de junio de 1981, dirigida al Secretario General<sup>9</sup>, Israel se explayó en su propuesta y pidió oficial y urgentemente a todos los Estados del Oriente Medio y los Estados adyacentes a la región que se avinieran durante el año actual a celebrar una conferencia preparatoria para discutir las modalidades de una conferencia de Estados del Oriente Medio con miras a negociar un tratado multilateral por el que se establecería una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

111. El Consejo de Seguridad tiene ahora una alternativa muy clara. Puede resignarse a perpetuar las modalidades

bien establecidas de denuncias unilaterales de mi país que no pueden sino servir de protección y aliento para aquellos que tienen designios destructivos en contra de mi país, o puede abocarse seriamente a los peligros y desafíos con que nos enfrentamos todos.

112. Ateniéndome a este último enfoque, invito al Consejo a que considere cuidadosamente la propuesta de Israel con respecto al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Creemos que el progreso de nuestra propuesta constituirá una contribución importante al futuro bienestar y seguridad de todos los Estados del Oriente Medio.

113. Aparte de ello, ha llegado la hora de que se haga un balance serio, porque lo que nos ocupa aquí es una cuestión sumamente importante y crítica para el porvenir del Oriente Medio y, me atrevería a decir, del mundo entero. Hay ciertas lecciones que debemos aprovechar.

114. Israel siempre ha estado convencido de que ningún conflicto internacional puede resolverse mediante el uso de la fuerza. Del mismo modo, también debe ser evidente que la búsqueda egoísta de mezquinos intereses, económicos y de otro tipo, no puede sino exacerbar las tirantezas internacionales.

115. Por su parte, Israel no permitirá que se le haga víctima de este enfoque tan cínico. Somos un pueblo antiguo. Estamos imbuidos de una voluntad inexorable de vivir. Esa voluntad se ha forjado en el crisol de 3.000 años de sufrimiento. Hemos sobrevivido las más terribles pruebas. Hemos restablecido nuestra independencia nacional. Estamos firmemente arraigados en nuestra propia tierra. Tenemos los medios y la determinación de defendernos, y estamos resueltos a hacerlo.

116. Desde hace más de 30 años el mundo ha observado con ecuanimidad la agresión desenfrenada y constante del Iraq y de otros países contra mi país. El Iraq y sus defensores, tanto en el mundo árabe como fuera de él, se han visto alentados por la apatía y la pasividad de la comunidad internacional, así como por su habilidad para utilizar a la Organización mundial para realizar sus propios fines bélicos y políticas ilegales.

117. Ha llegado la hora de que las Naciones Unidas en general y el Consejo en particular convezan al Iraq y a sus defensores de que los conflictos internacionales no pueden resolverse tramando la aniquilación de un Estado soberano. La única forma de resolver cualquier conflicto consiste en negociar una solución pacífica, pues sólo la paz asegurará los derechos de todos los Estados involucrados y garantizará su seguridad y bienestar.

118. Sr. CAID ESSEBSI (Túnez) (*interpretación del francés*): Desde que se anunciara el acto incalificable perpetrado el domingo 7 de junio contra uno de los Estados Miembros, el Iraq, los ojos del mundo se han volcado sobre las Naciones Unidas y su órgano supremo encargado de velar por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales así como por el respeto de los principios fundamentales de la Carta.

119. Desde que se anunciara este acto de guerra el mundo espera la respuesta del Consejo de Seguridad, a la expectativa de que el Consejo asuma plena y totalmente sus responsabilidades. El mundo aguarda que se le tranquilice sobre la capacidad de la Organización para reaccionar ante los hechos, respondiendo en forma adecuada a los requerimientos de sus Estados Miembros cuando son víctimas de agresiones definidas. Espera también que se le tranquilice sobre el tipo de reacción de la Organización frente al agresor, uno de sus Estados Miembros que persiste en considerarse como tal y al mismo tiempo hace bafa de los principios elementales de la Carta y las normas fundamentales del derecho y la moral internacionales.

120. Esta es la importancia de la tarea que se nos ha confiado hoy. Esto quiere decir que habrá que contar, Señor Presidente, con su paciencia, su tino y su devoción a los principios que orientan nuestros trabajos para permitirnos dar al mundo la respuesta que espera de nosotros y las seguridades que tiene derecho a exigir del Consejo. Al felicitar a usted, Señor Presidente, por haber asumido la Presidencia de nuestra augusta asamblea, mi delegación le expresa sus mejores votos de éxito y le asegura, en estos momentos especialmente críticos, toda su cooperación. Lo hace tanto más gustosa cuanto que usted representa a un gran país, defensor de tantas nobles y justas causas y con el cual Túnez mantiene relaciones estrechas y amistosas.

121. Mi delegación no cumpliría con su deber si, en esta oportunidad, no rindiera a su predecesor, el representante del Japón, el homenaje sincero que merece por la forma admirable y especialmente eficaz, cuyos ecos han llegado hasta nuestras capitales, con que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de mayo.

122. Señor Presidente, al asegurarle la plena cooperación de Túnez mi delegación no hacía otra cosa que ser fiel a una constante de su política exterior trazada desde los albores de nuestra independencia y que consiste en dar primacía absoluta a la legalidad internacional, fuera de la cual no se puede vivir. Aquí mismo, en Nueva York, el 22 de noviembre de 1956, el Presidente Bourguiba, de la República de Túnez, declaraba:

“Trabajaremos por fortalecer a las Naciones Unidas, a fin de que lleguen a ser, a la vez que una fuerza moral, un verdadero tribunal supranacional, que declare el derecho y disponga de medios para hacerlo respetar.”<sup>10</sup>.

123. Al trasladarme hoy a Nueva York, en nombre de Túnez y de la nación árabe víctima de una definida agresión, vengo simplemente a pedir a ustedes, miembros del Consejo, que representan algo más que una fuerza moral, que declaren el derecho y que extraigan de la Carta que rige sus labores los medios de hacerla respetar. Este es justamente el fondo de la solicitud que acaba de hacernos con elocuencia y convicción mi colega y amigo, el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, Sr. Saadom Hammadi, cuya exposición nos ha ilustrado amplia y objetivamente sobre el significado que cabe dar a la agresión israelí.

124. El 7 de junio, cuando el mundo seguía con plena atención el despliegue diplomático que se efectuaba en la región del Oriente Medio para atenuar las crisis y las tensiones, cuando veíamos, con cierto escepticismo mezclado con un sentimiento de mitigada satisfacción, que la diplomacia prevalecía sobre el enfrentamiento armado, en ese momento los iniciadores de este llamado acto de paz recibían públicamente una de las más duras afrentas.

125. En ese mismo momento, en efecto, los gobernantes israelíes daban los últimos toques a los preparativos de una verdadera expedición de guerra. En ese mismo momento, se daban órdenes a un estado mayor que dispone del armamento más perfeccionado y de una de las aviaciones más modernas, de sobrevolar el territorio de un Estado independiente y soberano, violar el espacio aéreo de otro Estado independiente y soberano, y, por último, bombardear los alrededores de la capital de un tercer Estado independiente y soberano, causando además la pérdida de varias vidas humanas, entre ellas la de un joven técnico francés, muerto en una misión de paz y de progreso.

126. Entonces, dejó al representante de Israel el cinismo de epilogar sobre las lágrimas de cocodrilo o la viscosidad de la serpiente de anteojos que presenta su faz lisa para golpear mejor a su víctima y derramar el veneno, la muerte y la desolación. En lo que a mí respecta, simplemente me inclino ante esas víctimas inocentes y presento a sus familias y a su país las condolencias sinceras de un hombre amante de la libertad y de la paz.

127. Una vez concretado el hecho, los gobernantes israelíes no se sienten en una situación embarazosa y defienden públicamente su acto de agresión caracterizada. Llevan el desparpajo y la arrogancia a sus límites al informar de la manera más oficial y con lujo de detalles al propio Consejo de Seguridad, que está encargado precisamente de comprobar las violaciones de la paz y los actos de agresión y de adoptar las medidas colectivas para reprimirlos.

128. Es por demás informativo, echar un vistazo a la carta de fecha 8 de junio, del representante de Tel Aviv, [S/14510]. ¿A qué lógica y a qué moral obedece? Un conjunto de argumentos falaces, una suma de afirmaciones gratuitas y engañosas, una justificación basada en hipótesis y en juicios sin fundamento alguno.

129. ¿Es necesario recordar aquí que, conforme a la Definición de la agresión que figura en el anexo a la resolución 3314 (XXIX), de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1974, el bombardeo por las fuerzas armadas de un Estado contra el territorio de otro Estado, haya o no declaración de guerra, reúne las condiciones de un acto de agresión? ¿Es necesario invocar el artículo 5 de la definición de agresión, que estipula:

“1. Ninguna consideración, cualquiera sea su índole, política, económica, militar o de otro carácter, podrá servir de justificación de una agresión.

“2. La guerra de agresión es un crimen contra la paz internacional. La agresión origina responsabilidad internacional.”

130. Esta es la única respuesta que nos parece apropiada a las argucias de Israel. Nos negamos a aceptar otras consideraciones que no se encuentren fundadas en las normas internacionales comúnmente admitidas y que descansan sobre los principios y el derecho.

131. En cuanto a las otras justificaciones israelíes, basta con oponerles la declaración hecha el 9 de junio por el Director General del OIEA, que, como la voz más oficial y autorizada, presenta el más categórico desmentido a los alegatos de Israel en lo que respecta a la naturaleza misma de la central nuclear iraquí. Dice en su declaración:

“Este ataque contra el centro nuclear iraquí es un grave acontecimiento con consecuencias de largo alcance. El sistema de salvaguardias del Organismo es un elemento básico del Tratado sobre la no proliferación. Durante mi larga permanencia aquí creo que no nos hemos visto encarados a una cuestión más grave que las consecuencias de este acto. El Organismo inspeccionó los reactores iraquíes y no halló evidencia de actividad alguna que no estuviera en conformidad con el Tratado sobre la no proliferación. Es evidente que a un país que no es parte del Tratado no le tranquilizan nuestros hallazgos ni nuestra capacidad para continuar cumpliendo eficazmente con nuestras responsabilidades en materia de salvaguardias. En el interés de su seguridad nacional, ha considerado que debía tomar acción militar. Desde un punto de vista basado en principios, no podemos sino concluir que también ha sido atacado el sistema de salvaguardias del Organismo. ¿A dónde conducirá esto en el futuro? Esta es una cuestión de grave preocupación y que debe ser meditada a fondo.”<sup>4</sup>.

132. ¿Es necesario recordar que los ataques contra las instalaciones nucleares, cualesquiera sean ellas, han sido formalmente prohibidos por los Protocolos adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949?<sup>11</sup>.

133. Además, ¿en nombre de qué derecho, en nombre de qué lógica puede pretenderse impedir que Estados soberanos, que han suscrito el Tratado sobre la no proliferación, desarrollen una industria nuclear con fines pacíficos, sometida al control internacional, mientras ellos mismos se niegan a firmar ese mismo Tratado sobre la no proliferación y se atribuyen sin vergüenza, es necesario decirlo, el derecho a poseer el arma atómica?

134. ¿Qué ocurriría si el argumento esgrimido hoy ante nosotros por Israel fuera vuelto en su contra, dado que se ha establecido que ese régimen ha convertido en una práctica de Estado el terrorismo internacional? Repito: se ha establecido que ese régimen ha convertido en una práctica de Estado el terrorismo internacional.

135. Cabe señalar, en esta misma carta israelí, las amenazas y los desafíos a dos países europeos y a todos los demás países que no obedezcan las advertencias que se les formulan. A esos países que deben asumir sus responsabilidades y adoptar, en lo que les incumbe, las respuestas que juzguen oportunas. El Consejo de Seguridad, debe tomar nota de esta actitud de desafío generalizado que

pone de manifiesto la ley de la selva, y adoptar las medidas que corresponde.

136. Más allá de las argucias y las justificaciones *a posteriori*, el ataque israelí del 7 de junio es en realidad una continuación de la agresión perpetrada contra el pueblo árabe en el Líbano, en Palestina y en otras partes. Al propio tiempo, es sobre todo una acción que tiende a impedir todo progreso científico o tecnológico que pudieran alcanzar los árabes, a fin de permitir que Israel mantenga su supremacía en la región. El Presidente Bourguiba no se equivocó cuando el 19 de marzo de 1973 declaró: “Pensamos que la lucha entre árabes y sionistas es más que nada un problema de desigualdad científica y tecnológica”.

137. Solamente Israel, que no conoce sus fronteras, impone fronteras a la ciencia; solamente Israel, cuyo expansionismo no tiene límite, quiere poner límites a la expansión del progreso. La cobarde agresión contra el centro iraquí de investigación nuclear constituye una nueva escalada y una prueba reciente, como si hubiera necesidad de ello, del espíritu opresor sionista: arrogante y dominador, como lo dijo un gran hombre hoy desaparecido. Se trata de un crimen con olor a racismo que los hombres de ciencia y de conciencia no pueden tolerar y que debe ser condenado. Este acto de terrorismo, que pone en peligro la paz mundial y viola las normas fundamentales del derecho internacional, constituye un precedente peligroso. En realidad, introduce un concepto nuevo que el mundo civilizado no debe admitir: Israel justifica los atentados contra la independencia, la soberanía y la seguridad de otros Estados por las necesidades que evalúa arbitrariamente a fin de garantizar su propia seguridad nacional. Hoy es el Iraq, al igual que el Líbano y Palestina. ¿A quien le tocará el turno mañana, en una lista que podría no tener fin? ¿Qué sería de las relaciones entre los Estados si se acreditara este concepto y si la comunidad internacional no reacciona de la forma más enérgica ante lo que sería un precedente peligroso, capaz de poner irremediablemente en peligro la causa de la paz y la seguridad internacionales?

138. Aquellos que, en virtud de su amistad con Israel, le proporcionan ayuda, asistencia y armamentos invocando la noción de seguridad, deben reflexionar profundamente sobre la peligrosa pendiente en que están encaminados.

139. La situación que hoy examinamos tiene el mérito —excepcional, cabe reconocerlo— de la claridad; los hechos son graves e intolerables, y las responsabilidades evidentes y debidamente reconocidas. En tales circunstancias, corresponde que el Consejo de Seguridad se coloque a la altura de sus propias responsabilidades. Corresponde que el Consejo dé la respuesta que espera un mundo cuyos ojos se fijan hoy en cada uno de nosotros. Corresponde que el Consejo proceda con unanimidad cuando se trata de adoptar contra quienes vulneran la paz y la seguridad internacionales, las medidas enérgicas que impone la gravedad de sus actos y que dictan las disposiciones de la Carta.

140. Corresponde que el Consejo actúe unánimemente, no sólo al condenar a Israel en la forma más categórica por

su vandalismo y su agresión caracterizada, sino también y sobre todo al tomar de la Carta las medidas apropiadas que permitan quitar al Gobierno de Israel los medios de su política provocativa y desafiante, así como la garantía de impunidad de que ha disfrutado hasta ahora.

141. Las Naciones Unidas, que en la situación imperante en el Oriente Medio asumen una responsabilidad particular, puesto que fue esta misma Organización la que firmó el acta de nacimiento del Estado de Israel, no pueden seguir tolerando el intolerable comportamiento del niño malcriado que aprovecha hasta el abuso la complacencia que algunos le manifiestan, con desdén por los principios de la justicia y del derecho. Ya es hora de que se respete la legalidad internacional, a la cual permanecen indefectiblemente apegados Túnez y el Presidente Bourguiba. Ha llegado sobradamente el momento de aplicar de manera cabal la legalidad de las Naciones Unidas. Porque la cuestión que hoy examinamos constituye en realidad un episodio de la situación más explosiva que haya experimentado jamás el Oriente Medio en su conjunto. Mientras no se halle en la región la solución global, justa y perdurable; mientras no se resuelva la cuestión fundamental —la de Palestina— conforme a los principios de la justicia y del derecho; y mientras el pueblo palestino, bajo la dirección de su único representante legítimo, la OLP, no recupere su derecho a la libre determinación, a la independencia y a la creación de un Estado, la estabilidad, la seguridad y la paz no podrán imperar en forma definitiva en la región.

142. El PRESIDENTE: El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Argelia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

143. Sr. BEDJAOUI (Argelia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, Argelia y México conjugan tan armoniosamente sus esfuerzos y aúnan con tanta fortuna sus voces en el concierto de las naciones en pro del establecimiento de un mundo más justo, que constituye para mí una satisfacción muy especial que presida usted la labor del Consejo de Seguridad durante este mes de junio, que habría deseado ver, por usted, por la Organización y por la paz del mundo, menos agitado. Las profundas relaciones de amistad que nos vinculan hacen especialmente grato que dirija usted el Consejo.

144. Permítaseme expresar además el profundo reconocimiento de mi Gobierno a su predecesor, el Sr. Nisibori, del Japón, por el modo como desempeñó sus elevadas funciones.

145. Acabamos de escuchar cosas muy extrañas; y, dejando de lado las invectivas fuera de lugar con respecto a los países árabes, así como el desprecio manifestado hacia la comunidad internacional y a las Naciones Unidas, se podrían retener de lo escuchado dos argumentos, aunque en realidad iba a decir dos sofismas.

146. El primero es que la entidad sionista, por hallarse en estado de guerra con el conjunto de los países árabes, tendría plena justificación —a su juicio— para utilizar

todos sus medios militares contra uno de ellos: el Iraq. Pero se trata, ante todo, de un formulismo jurídico sin alcance ni fundamento. En primer término, el estado de guerra entraña obligaciones concretas, codificadas por los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949<sup>12</sup> y por todos los instrumentos subsiguientes, así como sancionadas por el derecho internacional consuetudinario en general.

147. Un centro de investigaciones con fines pacíficos, cuyas actividades se enmarcan en un tratado y que está sometido al control, que se considera totalmente satisfactorio, de un organismo internacional, nunca debió haber sido blanco de las fuerzas sionistas en el estado de guerra que invocan. Pero, además, el razonamiento no deja de ser asombroso. El conflicto del Oriente Medio existe y existirá mientras el pueblo palestino no disfrute de sus derechos nacionales legítimos; y todo país árabe, todo país musulmán e incluso todo país no alineado se considerará en guerra mientras el pueblo palestino no haga realidad sus legítimas aspiraciones nacionales.

148. ¿Acaso la entidad israelí tendría justificación para destruir a esos pueblos y países que se consideran en guerra porque el pueblo palestino no ha podido conquistar sus derechos contra la entidad sionista?

149. Dicho esto, y como se habla de un estado de guerra que no se ha resuelto en forma debida por medio de un tratado, es decir, de un tratado de paz, cabe preguntar si el hecho de que no se haya concertado un tratado de paz en buena y debida forma para poner fin a un conflicto ha de justificar a los sionistas en su agresión contra Bagdad hoy, o después contra Riad, Kuwait o contra el petróleo de los Emiratos. Y si hubiese que ir más lejos diría que, hablando jurídicamente, existe un estado de guerra desde 1939 entre Alemania y los protagonistas de la segunda guerra mundial. No hay un tratado de paz posterior a 1939 entre Alemania y sus enemigos de esa guerra. Este razonamiento que acabamos de escuchar hace pocos instantes, ¿justifica hoy una agresión por parte de uno de los protagonistas de esa guerra mundial contra el otro? Ello sería perfectamente absurdo.

150. El segundo argumento que hemos escuchado me parece aún más extraño y peregrino. Se propone una conferencia para la desnuclearización del Oriente Medio y de Palestina. Se proponen negociaciones directas entre los Estados de la región. La maniobra es hábil pero transparente debido a sus motivos sospechosos. Esto equivale a querer tratar las consecuencias de la situación en la región sin remediar la causa. Se quiere hacer creer que todo el problema de la paz del Oriente Medio se reduce a los esfuerzos de cada parte para controlar y poseer un medio nuclear. Pero el problema de fondo que prima sobre todos los demás es completamente distinto: radica en la satisfacción de las aspiraciones nacionales del pueblo palestino y en el retiro de todos los territorios árabes ocupados. En lugar de engañar así a la opinión pública proponiendo una conferencia de desnuclearización del Oriente Medio, valdría más que los sionistas se sintiesen mejor inspirados aceptando una conferencia de paz verdadera con participación de la OLP, bajo la égida de las Naciones Unidas y conforme a las resoluciones pertinentes.

151. Pero no quiero demorarme demasiado en una intervención cuya total inconsistencia y vacuidad habrá juzgado ya el Consejo. Pasemos, pues, si les parece bien, a cosas más serias.

152. Nos reunimos en una hora grave. Las fuerzas sionistas han asestado nuevamente un golpe y lo han vuelto a hacer contra un país árabe. De nuevo, se trata de un ataque deliberado friamente premeditado, programado y ejecutado con un desprecio total hacia las reacciones de la comunidad internacional y las consecuencias para la seguridad y la paz del mundo. Esto se llama hoy como ayer, y tal vez hoy más que ayer, deseo delirante de poder, irreflexión irresponsable, agresión injustificada, como si la guerra se hubiese convertido para el régimen sionista en una cuestión de prestigio para glorificar la supremacía tecnológica, para cultivar la exaltación dionisiaca de las virtudes guerreras o para mostrar la habilidad llena de desprecio contra un adversario a quien se quiere humillar cada vez más. Esto tiene un nombre que le puso ayer el Canciller Kreisky: se trata del delirio de Eróstrato que se adueña de los dirigentes obsesionados por encender la mecha que podría despedazar al planeta.

153. La increíble agresión perpetrada por los sionistas contra el Iraq no constituye, por supuesto, un hecho aislado. La comunidad internacional, los pueblos palestino y árabe, conocen desde hace largos decenios la índole misma de la entidad sionista, cuyo expansionismo y deseo de dominio se han visto servidos siempre por la agresión, un medio que ha gozado siempre de privilegios. Pero hoy, la amenaza del desencadenamiento de una nueva guerra, llevada gratuitamente hasta el corazón mismo del Iraq, muestra evidentemente que el régimen sionista vive de la guerra y para la guerra.

154. La agresión perpetrada contra el Iraq es a la par una prolongación y puesta en práctica de esta política constante del régimen sionista.

155. La prolonga en el sentido de que estalla más crudamente que nunca el pulso dominador, expansionista y aventurero del régimen israelí en toda la región. La prolonga, sobre todo, dando una prueba irrefutable de que todos los países árabes estarán amenazados en adelante por el belicismo impenitente de Israel. Esa incursión no afecta solamente al Iraq sino a todo el mundo árabe, puesto que las fuerzas sionistas han ampliado impunemente el campo de acción de sus agresiones hasta el conjunto de la nación árabe. Ayer mismo, los responsables militares israelíes inspeccionaban la frontera libioegipcia preparando también, sin duda, algún golpe malvado.

156. Pero la agresión israelí contra Bagdad, que no es más que una prolongación de la política permanente de Israel, se distingue de ésta en el sentido de que en esta ocasión constituye una escalada muy significativa del nivel de las ambiciones de poder de los dirigentes sionistas y, sobre todo, en lo que ella implica en cuanto a las consecuencias especialmente graves para la paz y la seguridad internacionales. Que resulte bien claro que la seriedad del acto israelí no se mide a nuestros ojos por el hecho de que el blanco haya sido un reactor nuclear. Haya sido el obje-

tivo una fábrica, una aldea agrícola, un astillero, un centro ferroviario o un campo petrolífero, el significado del acto, su alcance internacional y sus resultados políticos serían los mismos. Tanto en un caso como en el otro, no se trata ni más ni menos que de una gravísima violación de las normas elementales que rigen las relaciones internacionales. No se trata ni más ni menos que de un desprecio de los principios sagrados de la independencia y de la soberanía nacional. No se trata ni más ni menos que de la violación de los principios de la Carta y, sobre todo, del que se refiere a la abstención del uso de la fuerza o de la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado.

157. El acto israelí tiene la monstruosa particularidad de introducir en las relaciones internacionales una nueva moral sobrecogedora fundada en la agresión y bautizada de "acción preventiva" para tratar de que se acepte así lo inaceptable.

158. Si esta acción nos coloca una vez más dentro de los constantes planes de expansión y agresión israelíes, también nos da, por su excepcional gravedad, una buena idea de la irreflexión sionista en todos los sentidos, dando lugar a toda clase de desórdenes peligrosos en las relaciones internacionales, retrotrayéndonos a los siglos oscuros en que la humanidad primitiva se frustraba en la práctica de la guerra por la guerra, recurriendo a la ley de la selva.

159. La nueva teoría de la agresión "preventiva", o presuntamente preventiva, es absolutamente contraria al derecho y a la moral. Es contraria a la paz y la razón. Con un subjetivismo suicida autorizaría en el futuro a todo Estado a atacar a otro por cualquier motivo es decir, al fin de cuentas, sin motivo alguno.

160. Podemos imaginarnos fácilmente lo que ocurriría con nuestro planeta si cualquier Estado se sintiera autorizado a incendiar el territorio de otro, denunciando unilateralmente como un peligro a corto plazo para su propia seguridad toda actividad que haya realizado la víctima, aunque fuera reconocida universalmente como normal.

161. Las manipulaciones dilatorias tendientes a señalar a la atención de la comunidad internacional la naturaleza y el objetivo de tales acciones y la elaboración de toda una serie de argumentos falsos con respecto a las actividades nucleares del Iraq no podrían disminuir, o restar en modo alguno las responsabilidades del agresor, ni explicar o justificar su acto de agresión.

162. Incluso la mente menos imaginativa puede tener sin ninguna dificultad una idea clara de lo que podría suceder en todo el mundo —y que corremos el riesgo de legitimar— si se justificara el intolerable ejemplo israelí, que se convertiría en un precedente. La mente menos imaginativa comprobaría entonces con terror la imposibilidad de vivir en un planeta convertido en un polvorín donde cada Estado podría atacar a otro sin otra razón que la de querer atacarlo. Los instintos primitivos que creímos que habían terminado en esos tiempos sombríos se vengarían entonces en la capa frágil y superficial de la civilización humana.

163. Convirtiéndose en juez y parte para evaluar una situación que ha querido presentar como peligrosa para su seguridad, la entidad sionista hace sus planes, prepara sus escenarios, hace sus propios cálculos y, en su delirio de poder, comete actos irreparables, justificando sus crímenes con una presunta defensa propia legítima.

164. Al crear un nuevo campo de batalla en una parte del mundo ya llena de conflictos, la iniciativa criminal israelí, que incluso algunos de sus aliados tradicionales temen sancionar debido a la gravedad de sus consecuencias, no puede quedar impune puesto que se consagraría la primacía de la fuerza bruta sobre el derecho.

165. Ese ataque largamente premeditado contra un Estado, realizado en violación del espacio aéreo de otros dos Estados, sólo se pudo realizar debido a los armamentos con que siempre ha podido contar el agresor, acostumbrado a beneficiarse en gran medida de la impunidad de su malvada actitud. Es bien conocido que el desafío lanzado por Israel a la comunidad internacional no habría sido posible sin el apoyo permanente que le brindan aquellos mismos que le facilitan todo tipo de armamentos, garantizándole su impunidad por el mero hecho de la función destabilizadora que le ha sido asignada en la región.

166. Las consecuencias de esta agresión y la necesidad de que se condene firmemente, junto con todas las medidas encaminadas a impedir su repetición, siguen siendo las mismas, cualquiera sea el objetivo del agresor. Asimismo, actualmente la naturaleza especial del objetivo, lejos de atenuar la gravedad de la acción, por el contrario, la hace más peligrosa. Además, a este respecto, tenemos a nuestra disposición muchos datos procedentes de diversas fuentes autorizadas en los que se rechaza categóricamente cualquier peligro. Incluso ayer el OIEA declaró precisamente, por conducto de su Director General —que ya fue citado esta tarde— que la agresión contra el propio Organismo de Viena<sup>4</sup>. El Iraq, él precisó, ha adherido plenamente al sistema de salvaguardias del Organismo, es parte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y hasta ahora ha cumplido escrupulosamente, a total satisfacción del Organismo, las obligaciones contraídas en materia de salvaguardias. En una resolución aprobada ayer [S/14532] el Organismo de Viena condenó esta agresión que no sólo afecta a la integridad territorial y a la independencia política de un Estado, sino que también afecta:

“el derecho inalienable de todos los Estados de explotar la energía nuclear con fines pacíficos a fin de facilitar su desarrollo para fines científicos, técnicos y económicos”.

En la misma resolución se destaca que esta inalicable agresión, que compromete la seguridad y la paz en la región, demuestra

“un desprecio total por el sistema de salvaguardias del Organismo y por el Tratado sobre la no proliferación y podría causar considerable perjuicio al desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos”.

167. Sin embargo, nos preguntamos si debemos darnos más tiempo aún sobre este aspecto del presunto peligro nuclear, en el cual la propaganda israelí quiere concentrar nuestra atención. El problema, en realidad, no es ese, puesto que no podemos comprender cómo Israel, que posee la bomba atómica —y es un hecho comprobado—, puede temer al Iraq que no la posee; ese es también un hecho comprobado. Israel, que tiene en su poder el armamento nuclear, y que hace gala de su superioridad tecnológica, demostrado con sus distintas incursiones agresivas, que no se siente vinculado a ninguna limitación de ningún tratado en su búsqueda de una capacidad de destrucción en masa de los países árabes, y que pretende falsa y abusivamente en la actualidad que teme a un Estado que realiza investigaciones de laboratorio que son pacíficas y se encuentran bajo el control de un organismo internacional, y que, además, se encuentra dentro del marco de un tratado limitativo que observa escrupulosamente.

168. La verdad es totalmente diferente: ha quedado demostrado una vez más que la paz y la seguridad en el Oriente Medio —en Palestina y en todo el mundo— se encuentran amenazadas en forma irresponsable por el deseo de poder y de expansionismo del régimen sionista, que ejerce un terror físico sobre la región y un chantaje moral a toda la comunidad internacional.

169. Nada ni nadie se ha opuesto a la paz en el Oriente Medio y en Palestina desde hace más de tres decenios excepto Israel, que niega al pueblo palestino sus legítimos derechos nacionales y que continúa su ocupación de los territorios árabes.

170. Es precisamente la clara naturaleza de ese acto de agresión lo que ha provocado su reprobación por toda la comunidad internacional. La condenación es general; incluso viene de personalidades y dirigentes tradicionalmente muy sensibles a las tesis sionistas, así como de vastos sectores de la misma población israelí. Tan grande desaprobación proviene del hecho de que ese acto sólo merece una sola calificación, la de agresión, y de que, al mismo tiempo, inspira las más vivas inquietudes por las costumbres peligrosas que tiende a establecer en las relaciones internacionales.

171. El Consejo de Seguridad tiene el deber de hacerse eco de esa reprobación y esa condenación universales, determinando “la existencia de . . . [un] acto de agresión”, de conformidad con el Artículo 39 de la Carta. Le corresponde por ello, en virtud de su responsabilidad principal de órgano encargado del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, y según los términos mismos del Artículo 39 de la Carta, decidir “qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42”.

172. La gravedad y la gratuidad de la agresión exigen con fuerza a la comunidad internacional y sobre todo a los Estados a los que la Carta ha conferido una responsabilidad particular para el mantenimiento de la paz, que conjuren los peligros y tomen la decisión de adoptar una acción saludable, con toda la determinación que se impone.

173. El régimen sionista declara por anticipado, antes de cualquier condena por el Consejo de Seguridad e incluso antes de toda reunión del Consejo, que repetiría su acto si lo estimase necesario. Así pues, resulta perfectamente claro que una condenación platónica sería más que irrisoria, teniendo en cuenta la gravedad de lo que está en juego y el desafío israelí renovado. Sólo las sanciones responderían adecuadamente a esa lógica de la agresión renovada y renovable y de la provocación que hace tan poco caso por adelantado de la autoridad del Consejo.

174. El PRESIDENTE: El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Sudán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a usar la palabra.

175. Sr. ABDALLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, al comenzar, quiero expresarle a usted y a los otros miembros del Consejo mi agradecimiento por permitir a mi delegación participar en estas deliberaciones. También tengo el placer de sumarme a los oradores anteriores para expresarle mis felicitaciones por haber asumido usted la Presidencia durante este mes. Mi delegación confía en que bajo su certera dirección, con su vasta experiencia y capacidad diplomática, este debate llegará a una conclusión satisfactoria. También expresamos nuestra admiración a su predecesor por la forma acertada y encomiable en que presidió las labores del Consejo el mes pasado.

176. Hoy, una vez más, el Consejo se ocupa de una situación de consecuencias de largo alcance para la paz y la seguridad internacionales provocada por un acto grave y serio de agresión premeditada y sin precedentes cometida el domingo último por Israel contra la República del Iraq. Como si no fueran suficientes las atrocidades inauditas infligidas al pueblo del Líbano y de Palestina, Israel conmovió a todo el mundo con una incursión aérea desenfrenada e irresponsable contra la instalación iraquí de investigaciones nucleares. Ese acto abierto de agresión israelí constituye una afrenta al derecho internacional y una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas. La condena unánime e instantánea de la comunidad internacional es un testimonio claro y un mandato para que el Consejo condene y castigue ese acto no provocado de agresión.

177. Es por cierto una ironía que un Estado como Israel, que ha desarrollado una capacidad de producir armas nucleares, que no se ha sometido a la supervisión e inspección bilateral, regional o internacional, justifique su ataque contra el Iraq, país signatario y Parte del Tratado sobre la no proliferación, con el fundamento de que la posesión de una instalación de investigaciones nucleares por el Iraq constituye una amenaza a la seguridad nacional de Israel. Cabe observar que el OIEA confirmó esta semana que en la instalación de investigaciones nucleares iraquí las salvaguardias han sido satisfactoriamente aplicadas hasta la fecha y que la última inspección realizada por el Organismo ocurrió sólo hace cinco meses.

178. Huelga decir que en el existente mecanismo internacional, el Tratado sobre la no proliferación y las salva-

guardias del OIEA siguen siendo los únicos instrumentos para frenar la ominosa proliferación de armas nucleares. Por lo tanto, mi delegación no se sorprende en absoluto de que Israel continúe rehusándose a firmar el Tratado y haciendo caso omiso de la justificada preocupación de la comunidad internacional por su adquisición y desarrollo de armas nucleares, preocupación expresada en la resolución 34/89 de la Asamblea General.

179. Se puede extraer la conclusión de que el extraño concepto de "seguridad nacional" de Israel, que sirvió para defender el ataque del domingo, es ilimitado e indefinido, hasta el punto de que cualquier actividad legítima en la región podría ser percibida e interpretada por Israel como una amenaza potencial a su seguridad. Además, cabe preguntar qué legislación permite a Israel violar el espacio aéreo y la soberanía nacional de Jordania, Arabia Saudita y el Iraq para ajustar ese ataque en los propios alrededores de Bagdad.

180. El pueblo y el Gobierno del Sudán condenan categóricamente la agresión israelí y la premeditada violación de la soberanía nacional, la integridad territorial y la seguridad del Iraq, Jordania y Arabia Saudita. Además, condenamos en los términos más enérgicos el ataque israelí contra el centro de investigaciones nucleares de Osirak.

181. Todos nosotros debemos estar profundamente preocupados ante los graves acontecimientos del domingo pasado y ante las serias consecuencias para la paz y la seguridad en la región. Estos acontecimientos constituyen un indicio siniestro de que estamos al borde de institucionalizar el terrorismo estatal. Los actos criminales de Israel ya no deben ser objeto de meras palabras de condena. Ha llegado la hora de que el Consejo enfrente la peligrosa realidad de la situación en el Oriente Medio y haga respetar los principios de la Carta. El Consejo de Seguridad debe estar a la altura de su responsabilidad primordial como guardián de un mundo inspirado por las normas del derecho internacional y por los ideales de la Carta.

182. Debido a los constantes actos de agresión de Israel y al desafío de numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo, el Consejo de Seguridad debe actuar enérgicamente y en forma decisiva para aplicar sanciones obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta.

183. La Carta contiene todas las medidas necesarias y efectivas para impedir y castigar tales actos arbitrarios de agresión como los cometidos por Israel. La adopción y la aplicación de esas medidas depende claramente de la voluntad y sentido de responsabilidad de todos los miembros del Consejo. Únicamente escogiendo este firme rumbo el Consejo de Seguridad cumplirá su responsabilidad primordial de restaurar y mantener la justicia, la paz y la seguridad en el mundo. Además, debido a que la capacidad nuclear de Israel plantea una amenaza real y constante, el Consejo debe encontrar los medios y arbitrios para que Israel se someta en sus actividades nucleares a la inspección y supervisión internacionales.

184. Antes de concluir mi declaración, quiero aprovechar esta oportunidad para reafirmar, en nombre del

pueblo y el Gobierno del Sudán, nuestro pleno apoyo y respaldo a nuestros hermanos del Iraq en su justa causa contra la agresión sionista y en su empeño de desarrollo económico y social.

185. El PRESIDENTE: El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Jordania. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

186. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Como esta es la primera vez que hablo en el Consejo de Seguridad este mes, quiero expresar a usted, Sr. Porfirio Muñoz Ledo, mis felicitaciones más afectuosas al asumir usted la Presidencia del Consejo. Su actuación ejemplar en los consejos de las Naciones Unidas le han ganado la estimación, la amistad y la distinción que usted merece tan abundantemente como uno de los estadistas más consumados y versátiles, en las mejores tradiciones de la fidelidad indomable del México amigo a la Carta, a la libertad humana y la dignidad y a la amistad entre las naciones. Permítame desearle toda clase de éxitos en su ardua tarea.

187. También quiero rendir homenaje a su antecesor, Sr. Masahiro Nisirobi, del Japón amigo, por la forma extraordinaria en que cumplió los deberes de ese alto cargo durante el mes de mayo.

188. El Consejo de Seguridad sesiona hoy bajo una nube muy oscura, siniestra y amenazadora. Tal vez en los años venideros esta reunión se podrá considerar como una de las más trascendentales del Consejo por las consecuencias profundas que entraña no sólo para la paz y la seguridad futuras del Oriente Medio, sino de mucho más allá. Hay tantas ramificaciones de la pérfida agresión contra la planta nuclear de investigaciones Osirak, de Bagdad, que hace imperativo que el Consejo realice un inventario fundamental con respecto a la supervivencia continua de un orden internacional regido por el derecho internacional, o su desaparición.

189. ¿Acaso va a ser suplantado por la ilegalidad criminal y el terrorismo internacional, que son características de la política israelí antes y desde su creación hace más de 30 años? El Israel ampliado de 1947-1948 no fue bautizado con las aguas santas del río Jordán sino con la sangre de civiles inocentes e indefensos derramada en las matanzas en masa de hombres, mujeres y niños de Deir Yassin, al oeste de Jerusalén, y de muchas otras ciudades y aldeas de toda Palestina; la destrucción de hogares indefensos, hoteles y moteles, como Samíramis y el Hotel King David, con víctimas enterradas bajo los escombros, ahora olvidadas y sin nombres; el asesinato de Lord Moyne, Ministro de Estado británico, en El Cairo, en medio de una guerra global; soldados británicos libres de servicio colgados de las ramas de los árboles; y el venerable Conde Bernadotte, asesinado a sangre fría en las sagradas calles de Jerusalén mientras servía como mediador de las Naciones Unidas en la búsqueda de la justicia y la paz.

190. Los pueblos palestino y libanés han visto a sus países y poblaciones devastados por ataques despiadados e indiscriminados desde el mar, por aire y tierra en nombre

de la seguridad israelí. Cabe esperar que los que pretenden preocuparse por el terrorismo internacional lean el voluminoso compendio del terrorismo sistemático de Israel para darse cuenta de quién es el terrorista número uno del mundo.

191. Hace apenas unos días un diplomático palestino acreditado ante la Comunidad Económica Europea fue asesinado a sangre fría en Bruselas, y nadie ha dicho que ese fue un acto de agresión en contra de un diplomático. Esa persona nunca había portado un arma en su vida y pertenece a una de las buenas familias de Jerusalén. Estaba llevando a cabo una tarea como diplomático, pero no obstante fue asesinado a sangre fría en las calles de Bruselas. ¿Es esto terrorismo o no lo es?

192. Estos hechos malvados que han iniciado y alentado el terrorismo como instrumento deliberado de política no son más que la génesis de un historial insaciable de actos de agresión abiertos y encubiertos únicos por su consistencia y diversidad.

193. Apenas hay una diferencia entre lo de ayer y lo de hoy, y es que las barras de gelinitas o los cartuchos de dinamita que hacían trizas a civiles inocentes y desarmados y aventaban sus restos, han sido superados a la fecha por los instrumentos mortíferos de la moderna tecnología.

194. ¿Acaso cabe sorprenderse por el furtivo ataque al Iraq y la violación del espacio aéreo en profundidad de Jordania y Arabia Saudita? De ninguna manera. Para un Israel agresivo y expansionista, esto encaja dentro de sus axiomáticas normas de conducta, y todos estamos muy familiarizados con eso. Y además, esto fue adelantado por muchos observadores experimentados hace mucho, mucho tiempo.

195. ¿Acaso nos puede intimidar que un pequeño centro de investigación científica, con unas pocas libras de combustible de uranio, presumiblemente para producir isótopos, en forma manifiesta con fines pacíficos, haya quedado amplia o totalmente inhabilitado? De ninguna manera. No hay fuerza en el mundo que pueda detener el progreso inexorable del conocimiento de la humanidad en las ciencias, en las letras y en todas las demás ramas del saber. Pueden destruirse el hierro, el acero y otras materias primas, pero jamás puede destruirse la mente humana. En su hora de equivocada exaltación y de euforia, los israelíes deberían saber, si no lo saben, que durante muchísimos siglos el Iraq fue un faro de civilización y de cultura para el mundo entero. El Iraq nunca puede quedar atrás en el avance científico y tecnológico.

196. Los israelíes saben perfectamente bien que el pequeño reactor científico, que estaba bajo control e inspección internacionales —este año se había realizado una inspección— nunca tuvo otro destino que los fines pacíficos y el progreso científico. La producción de bombas atómicas no requiere la existencia de un reactor nuclear pequeño y controlado, pues una pequeña cantidad de plutonio podría producir una o más bombas si un país lo quisiera, como lo demostró un estudiante de Princeton hace unos tres años.

197. Como todos bien sabemos, el Iraq ha firmado y ratificado el Tratado sobre la no proliferación, de buena fe, y ha sometido todas sus instalaciones a una minuciosa fiscalización e inspección internacional. ¿Cuál, entonces, es la verdadera víctima de la audaz agresión israelí? Nada menos que la santidad del propio Tratado sobre la no proliferación, y quiero recalcar esto.

198. El Consejo conoce de memoria las apremiantes solicitudes de los numerosos Estados no nucleares para que se les den garantías prácticas y eficaces por parte de las grandes Potencias contra la amenaza y el chantaje nuclear. Los miles de millones de seres humanos de todo el mundo no perderán su libertad y seguridad o su vida a la sombra de la destrucción nuclear practicada por los architerroristas internacionales, que no es otra cosa lo que han sido siempre Menachem Begin y su camarilla. Y éstos no son sólo epítetos; no estoy diciendo más que la verdad. Los israelíes están armados hasta los dientes con un arsenal gigantesco de armas atómicas y de sistemas perfeccionados para lanzarlas. Todos los Estados del Oriente Medio han recibido un alerta brutal con este hecho terrible y no dudarán en estudiar todas las opciones disponibles, esperemos que a través del Consejo; pero si esto fracasa mediante todos los demás medios a su alcance, sea mediante alineamientos políticos o basados en la autosuficiencia. Esto puede muy bien algún día poner a la región del Oriente Medio frente al holocausto nuclear. Ese es el mensaje de la agresión del 7 de junio contra Bagdad. Fue un acto de guerra y debe considerarse de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.

199. Desde hace más de 10 años Israel se ha negado teazmente a suscribir el Tratado sobre la no proliferación y ha mantenido incomunicados a sus reactores de bombas atómicas hasta para sus principales benefactores, sin cuya incalculable ayuda no estaría en situación de pisotear la paz y la seguridad del mundo como lo hace hoy en día. Hasta a senadores destacados como Howard Baker se les ha negado el acceso a la planta nuclear de Dimona, o, como sería mejor decir, planta nuclear del demonio. Sé que a mediados del decenio de 1960, a petición nuestra, el Gobierno de los Estados Unidos trató de investigar la planta nuclear de Dimona, pero se le negó el acceso a ella. Sin embargo, trajeron hechos e informaciones que verificaban totalmente los datos que les habíamos proporcionado a través de personas que trabajaban en esa planta y en otras de un país europeo.

200. La explicación no es nada difícil, pues lo esencial del problema es que ya en 1950 —y esto fue una consciente y calculada decisión de propósitos— la conducción israelí determinó volcarse hacia la opción nuclear en aplicación de una política de expansión territorial cuidadosamente establecida, chantaje político y hegemonía en sus múltiples manifestaciones.

201. Se creó una Comisión de Energía Atómica, que dependía directamente del Primer Ministro, con el propósito declarado de trabajar en forma asidua para adquirir la fuerza nuclear. En ese mismo año, yo había escrito un editorial en uno de nuestros principales periódicos de

Jerusalén, *Al-Difaa'*, advirtiendo sobre las peligrosas consecuencias a largo plazo de la persecución por Israel de ese objetivo. Eso ocurría hace 31 años. A mediados del decenio de 1960 se hicieron varias advertencias a diversos gobiernos interesados cuando mi Gobierno se encontró con pruebas incontrovertibles de que Israel había llegado al umbral de la capacidad nuclear. Sin embargo, la determinación de Israel de seguir adelante se encontró con la connivencia belicosa y aceptada por la especial relación entre Israel y los Estados Unidos, que tiene su anclaje en imperativos políticos internos.

202. Tenían que haber visto al Senador Cranston al día siguiente de la agresión, y mientras el resto del mundo se sentía atónito y condenaba unánimemente ese acto, defendiendo al pequeñín Israel por su pérfido ataque. Podría haberle comprado una cunita a su niño mimado, que ya es el sexto o séptimo Estado nuclear. En un despacho especial a *The Christian Science Monitor* publicado el 4 de junio de 1981, su corresponsal en Jerusalén, Abraham Rabinovitch, decía lo siguiente:

“La necesidad posible de lograr la capacidad nuclear, de la que rara vez se hablaba públicamente antes en Israel, se ha planteado cada vez con más frecuencia durante los últimos meses.

“El Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Tel Aviv, dirigido por un ex jefe de inteligencia del ejército, Aharon Yariv, está terminando actualmente un estudio sobre el tema. El antiguo Ministro de Relaciones Exteriores Moshe Dayan dijo recientemente en una reunión política celebrada a puertas cerradas que Israel podría considerar la opción nuclear debido a la imposibilidad de mantenerse a la par con la carrera de armamentos.”

203. En 1968, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Dean Rusk, declaraba que:

“La propagación de las armas nucleares agravaría las dificultades que tenemos para mantener relaciones amistosas con las partes en una controversia continua. Si una parte alcanza la capacidad nuclear, podríamos decidir ayudar a la otra parte, directamente o mediante garantías de seguridad, o cortar la ayuda económica al país que adquiriera armas atómicas, o mantenernos al margen, aun cuando el resultado podría ser una guerra que sería difícil de contener.”

204. Su análisis es tan válido y racional hoy como cuando lo hizo hace 13 años. Difícilmente una mera condena eliminará los temores reales de 150 millones de personas de la región, que enfrentan un peligro mortal para su supervivencia. No tienen razón ni interés en luchar contra enemigos fantasmas, pero tienen todas las razones para luchar contra aviones Phantom, F-15 y F-16, que hacen llover la muerte y la destrucción sobre sus tierras.

205. Es hora de que los Estados Unidos y otros tengan pleno conocimiento de este hecho y que interrumpan toda forma de ayuda, tal como lo dispone el Capítulo VII

de la Carta, en respuesta a un acto flagrante de agresión, que todos nosotros podemos ver. De no ser así, los pueblos del Oriente Medio no tendrán otra opción que considerar a los donantes de la enorme ayuda para el peligroso pistolero como cómplices del delito de agresión.

206. Begin ha declarado arrogantemente que no le importan un bledo la condena norteamericana o las amenazas árabes. Un día descubrirá que la seguridad árabe nunca puede ser objeto de transacción sin las consecuencias más serias y, en todo caso, este es nuestro propio problema que debemos y habremos de resolver. En cuanto a su desdén por la condena norteamericana, debería ser una prueba de la libertad de los Estados Unidos para decidir qué es lo mejor para sus intereses y cómo hay que proceder en consecuencia.

207. Durante los últimos años las líneas se han borrado grotescamente en cuanto a qué es una decisión norteamericana y qué es esta tendencia israelí a contar con los recursos inagotables de una gran Potencia.

208. Todos nosotros en las Naciones Unidas nos enfrentamos a uno de esos puntos cruciales sobre cuestiones que tocan de cerca el corazón del sistema de la Organización. ¿Podemos tolerar un orden internacional en el que un Estado se arroga por sí mismo, en completo desprecio de la Carta, el derecho a cometer una agresión armada flagrante y confesa contra otro Estado, con razones totalmente espurias de una supermoral subjetiva —como Begin, el architerrorista lo describe— de la denominada legítima defensa propia? ¿Qué clase de imperativo de defensa propia es éste, en especial cuando proviene de un país que expertos en inteligencia estiman ya está en posesión de un gigantesco arsenal de bombas atómicas y de hidrógeno? Walter Cronkite, el coordinador de noticias de la CBS, en su último informe —y que se me corrija si no es así— citaba fuentes de inteligencia de los Estados Unidos que decían que Israel tiene ya 200 bombas atómicas y de hidrógeno. ¿Tiene derecho país alguno a cometer una agresión con el fin de mantener un monopolio de las armas de destrucción en masa y chantajear a cientos de millones de personas para que se sometan porque de otra manera serán aniquiladas?

209. Ya hay más de 30 Estados que, en una u otra forma, cuentan con programas de energía atómica con fines pacíficos. ¿Acaso tendrán que interrumpir su progreso científico y económico porque a Menachen Begin no le gustan los rostros o las políticas de sus dirigentes gubernamentales, que se niegan a condenar la agresión, la expansión o la ocupación? Y, sin embargo, este es el mensaje altisonante que la incursión traidora contra Bagdad y las casi diarias declaraciones de Begin envían al mundo. Ha declarado con audacia que cometería operaciones similares no sólo contra el Iraq, sino contra quien sea, en otras partes. No nos ha especificado dónde va a ser. Presumiblemente, todo el planeta. En su mendacidad, no le importaría atacar quizás a la India o al Pakistán por su firme apoyo a los derechos árabes y palestinos. Y si lo que he dicho parece demasiado increíble, esta es la forma en que un funcionario de la administración del Primer Ministro Menachen Begin lo dice, sucintamente, con una

sonrisa perversa, tal como fuera publicado en el reputado periódico *The New York Times*, el 11 de junio: “Si Begin hubiera sido Presidente de los Estados Unidos en lugar de Truman en 1949, no hubiera tenido lugar una carrera de armamentos”. Por supuesto, lo que quiso significar es que hubiera empleado bombas atómicas contra los 250 millones de ciudadanos de la Unión Soviética para aniquilarlos. No creo que el pueblo norteamericano se haya sentido muy divertido con este consejo peligroso y criminal, ni en aquel entonces ni hoy. Este es un código para la destrucción mundial y no para la legítima defensa propia.

210. Pero hasta ahora no ha tocado a la República Popular de China, pese a su odio y a su visión de la legítima defensa propia y fronteras seguras, a pesar del apoyo permanente de esa República a los derechos árabes y palestinos. Tal vez su arsenal atómico todavía no es lo suficientemente grande como para encarar de una vez a todos esos formidables adversarios. Pero, por cierto, revela cuál es su concepto sobre la seguridad y la legítima defensa propia.

211. El Primer Ministro israelí no se abstuvo el 11 de junio de dar una conferencia a Norteamérica para que se preocupara de sus propios asuntos. Expresó: “No aceptamos que Norteamérica o cualquier otro Estado nos aconseje sobre cómo debemos utilizar nuestras armas”. Si tal es el caso, ¿porqué se arrastra sobre su vientre para aceptar armamentos norteamericanos y gigantescas infusiones de ayuda, sin la cual su vituperación quedaría reducida a la nada? ¿O cree acaso que Norteamérica forma parte de su dominio? ¿O ha abrogado unilateralmente el acuerdo norteamericano-israelí de 1952 sobre armas<sup>13</sup> que especifica categóricamente la prohibición del uso de armamentos enviados por Estados Unidos para la agresión contra Estados vecinos?

212. El uso de la fuerza y la amenaza de la fuerza, cuya prohibición es parte medular de la Carta, han sido sostenidos abiertamente como un instrumento de política apropiado. El Tratado sobre la no proliferación con todas sus salvaguardias internacionales ha quedado prácticamente anulado como instrumento para regular los usos pacíficos de la energía nuclear. Creo que hemos sido mortalmente heridos. El concepto de fronteras seguras ha sido extendido, como primer paso, en más de 1000 kilómetros, más allá de los territorios ocupados. Begin hace frente al mundo con un desmoronamiento total del sistema de las Naciones Unidas.

213. Si este plan diabólico ha de ser desbaratado, el Consejo no puede menos que dar los siguientes pasos, de conformidad con la Carta y el orden internacional de la humanidad, basado en el derecho internacional. No podemos actuar en otra forma.

214. Primero, se insta al Consejo a que declare agresor a Israel, de conformidad con la Carta.

215. Segundo, después de haberlo declarado así, el Consejo no tiene otra opción que la de imponer las sanciones previstas conforme al Capítulo VII de la Carta.

216. Tercero, dado que el concepto israelí de la legítima defensa propia se predica en base a la destrucción de otros pueblos para que el mundo sea seguro para Israel y a la destrucción de países, sin tener en cuenta las fronteras, las instalaciones atómicas israelíes deben abrirse a la inspección y control internacionales, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación, que Israel se niega obstinadamente a firmar.

217. La evasiva afirmación israelí, que se manifestó apenas el año pasado, en el sentido de que las conversaciones entre los Estados de la región deben ser consideradas como sustituto del Tratado sobre la no proliferación, es falsa por dos motivos.

218. Primero, la ratificación del Tratado sobre la no proliferación es un trámite y un compromiso multinacional que no requiere negociación alguna. Jordania no negoció con nadie cuando firmó dicho Tratado. Por lo demás, ¿cómo podemos negociar con un país que ocupa nuestro territorio y declara públicamente que no está dispuesto a evacuarlo?

219. Segundo, el concepto de una zona exenta de armas nucleares en el Oriente Medio después de que Israel ha adquirido un arsenal enorme carece de lógica; significa sencillamente perpetuar el monopolio israelí de las armas de destrucción en masa.

220. El Consejo debe decidir que Israel pague una indemnización por las cuantiosas pérdidas sufridas por el Iraq a raíz de la agresión israelí. Sólo incumbe al Gobierno iraquí decidir lo que hará con esa indemnización; tal vez decida entregarla a algún organismo humanitario. Pero Israel debe indemnizar al Iraq por las ingentes pérdidas provocadas por su agresión flagrante.

221. Espero sinceramente que el Consejo proceda con decisión y en forma acorde con la enormidad del desafío, aunque no sea más que para evitar la guerra y una incalculable devastación, puesto que mal puede permitirse el mundo caer en una situación de esa índole.

222. El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al representante del Iraq, quien solicitó intervenir en ejercicio del derecho de respuesta.

223. Sr. KITTANI (Iraq) (*interpretación del inglés*): Ya es tarde y, de cualquier forma, mi delegación tendrá amplia oportunidad de dar las respuestas y aclaraciones necesarias antes de que concluya el debate. Sin embargo, no cabe dejar de responder en esta sesión a la declaración del representante de Israel. Para demostrar la falta de solidez de su discurso y el fracaso total sufrido por el representante de Israel cuando trató de justificar la agresión abierta perpetrada por su entidad contra mi país —único tema, dicho sea de paso, que examina el Consejo esta tarde—, me referiré sólo a cuatro elementos de su intervención.

224. El profesor Blum aludió al Artículo 51 de la Carta. El representante de Argelia ya le dio la respuesta que considero adecuada. Podemos volver a esto más adelante; pero para poner de manifiesto la superficialidad de sus argu-

mentos y el crédito que merece, simplemente recordaré a los miembros del Consejo lo que expresa el Artículo 51:

“Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener . . .”.

El profesor Blum citó este artículo, pero en su acrobacia oratoria se olvidó de que no es una disposición aislada, sino que aparece luego de una serie de otros artículos relativos a las acciones que, individual y colectivamente, pueden llevar a cabo el Consejo o los Miembros de las Naciones Unidas en caso de agresión armada.

225. En segundo lugar, he de referirme a las peregrinas acusaciones formuladas contra mi país. Dijo el profesor en su discurso que el Iraq “ha comenzado una intensiva búsqueda de uranio en su propio territorio” [*párr. 83 supra*]. ¿Hasta qué bajeza puede caer en su deseo de hallar argumentos para justificar cualquier cosa? ¿Qué se está perpetrando aquí. ¿Llegan a impugnar incluso el derecho de un Estado a buscar minerales en su propio territorio? ¿Está acaso preparando el terreno para volver algún día al Consejo y justificar otro acto de agresión, tal vez contra un país árabe que aún no ha alcanzado el nivel de poseer un reactor nuclear? Quizá van a bombardear los detectores Geiger.

226. En tercer lugar, mi observación se vincula con las referencias hechas por el profesor Blum a palabras del Senador Cranston. Sus citas demuestran claramente el carácter superficial de sus argumentos; más que ser superficiales, sus aseveraciones no tienen profundidad alguna. En la tercera parte de una página escrita a triple espacio menciona al Senador Cranston cuatro veces.

227. Nosotros preferimos citar al Sr. Eklund y referirnos al organismo de las Naciones Unidas con más autoridad en el terreno sobre el cual Israel pretende justificar su ataque: el OIEA. Queda a la discreción del Consejo juzgar la objetividad del OIEA y la del Sr. Eklund, quien ha sido Director General del Organismo durante 20 años, comparándola con la credibilidad del Senador Cranston en la materia de que se ocupa el Consejo. Tal vez mañana el profesor Blum cite a otro dechado de objetividad en la controversia árabe-israelí: el columnista William Safire de *The New York Times*.

228. En cuarto y último lugar, volveré a citar las palabras del profesor Blum: “Israel siempre ha estado convencido de que ningún conflicto internacional puede resolverse mediante el uso de la fuerza” [*párr. 114 supra*]. Si los miembros del Consejo creen eso, pueden creer cualquier otra cosa. No es preciso ir muy lejos; basta dedicar cinco minutos a examinar los anales del Consejo para advertir que el número de veces que Israel ha recurrido a la fuerza —no para dirimir controversias, puesto que en la mayoría de los casos no existía controversia alguna, sino para cometer siempre agresiones desembozadas— es superior a la cantidad de oportunida-

des en que todos los demás Miembros de las Naciones Unidas se han visto involucrados en casos planteados ante el Consejo.

*Se levanta la sesión a las 20.10 horas.*

---

NOTAS

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 17a. sesión, párrs. 259 y 260.

<sup>2</sup> Alfred M. Lilienthal, *The Zionist Connection: What Price Peace?* (New York, Dodd, Mead and Company, 1978), pág. 331.

<sup>3</sup> A/34/542, Declaración Política, párr. 228.

<sup>4</sup> Esta declaración fue hecha en la 563a. sesión de la Junta de Gobernadores del OIEA, cuyos documentos oficiales se publican en forma resumida.

<sup>5</sup> United States of America, *Congressional Record*, Vol. 127-Part 4 (United States Government Printing Office, Washington 1981), págs. 4450 a 4451.

<sup>6</sup> Morton A. Kaplan y Nicholas de B. Katzenbach, *The Political Foundations of International Law* (New York, John Wiley and Sons Inc., 1961), págs. 212 y 213.

<sup>7</sup> D. W. Bowett, *Self-Defense in International Law* (New York, Frederick A. Praeger, 1958), págs. 191 y 192.

<sup>8</sup> Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 634, No. 9068), pág. 282.

<sup>9</sup> A/36/315.

<sup>10</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, Undécimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 590a. sesión, párr. 192.

<sup>11</sup> International Committee of the Red Cross, *Protocols additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949*, Geneva, 1977, pág. 3.

<sup>12</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

<sup>13</sup> Mutual Defense Assistance Agreement of 23 July 1952. (*United States Treaties and Other International Agreements*, Vol. 3, Part 4, 1952, United States Government Printing Office, Washington D.C., 1955, pág. 4985).

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---